

MEDIDAS

CAUTELA PES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ
Contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la tarjeta profesional No 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente manifiesto al señor juez, que para que el mandamiento de pago no se ilusorio en sus efectos, solicito se DECRETE, la siguiente:

MEDIDA PREVENTIVA

El Embargo y secuestro del Inmueble de propiedad del demandado señor DOMINGO QUINTERO NUÑEZ, ubicado en la carrera 17D No.69A-16 Sur en Bogotá D.C., Registrado bajo el NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-40329892.

Sírvase Oficiar la medida Previa ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur.

Prestaré la caución que el señor juez determine.

Esta denuncia se eleva bajo juramento.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON
C.C. No 41.640.435 de Bogotá
T.P. No 23.172 del C.S. de la J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
ALZADO CUARENTA Y UNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

- 8 OCT 2014

EN EL DESPACHO

Secretario



(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, ocho (08) de octubre de dos mil catorce
2014-1651

Inter. 9408

Previo a librar las medidas cautelares solicitadas debe el actor allegar póliza en suma de \$2.000.000.00, conforme lo establece el artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

Jhon Erik Lopez Guzman
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

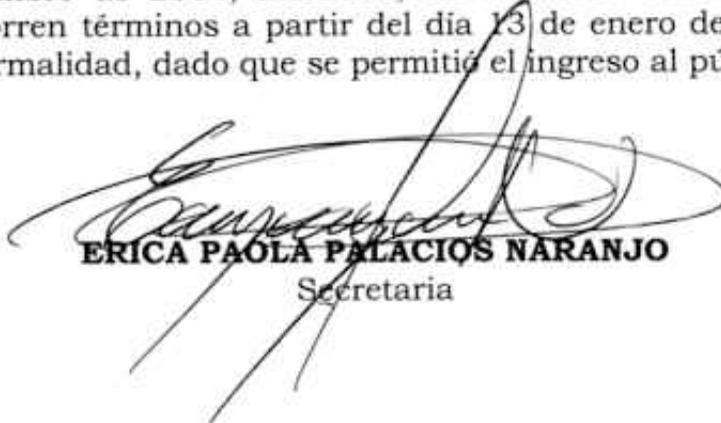
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. *165*
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy
a las 8:00 A.M.

Jhon Erik Lopez Guzman
10 OCT 2014

La Secretaria

3

CONSTANCIA. Se deja constancia, que entre los días 16 de octubre al 19 de diciembre de 2014, inclusive, no corrieron términos por paro judicial. Corren términos a partir del día 13 de enero de 2015 a las 8 a.m. con normalidad, dado que se permitió el ingreso al público.



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

4

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	CU/BLANCA STELLA AVILA HERNANDEZ	12-41-101012919	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							26	01	2015

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	LUIS SANCHEZ			79.280.149
Dirección	CRA 9 N 13 36 OF 709	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono 3112584293
Asegurado	DOMINGO QUINTERO NUÑEZ CC 79517847			

APODERADO

ApoDERado	DELGADO GAYON, GLORIA CRISANTA			Identificación 41.640.435
Dirección	KR 9 NRO. 13 - 36 OFC 709	Ciudad	BOGOTA, D.C.	Teléfono 3112584293

PROCESO

Demandante	LUIS SANCHEZ	Demandado	DOMINGO QUINTERO NUÑEZ CC 79517847 ✓
Caución Ordenada por:	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA DC ✓	Clase de Proceso	EJECUTIVO ✓
		Numero de radicado	2014 1651 ✓

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SEQUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA; ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

SE ACLARA LA DIRECCION DE LA APODERADA CRA 9 N 13-36 OF 709 TELEFONO 3112584293 EL NOMBRE DEL DEMANDANTE ES LUIS ANTONIO SANCHEZ CC 79280149

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****2.000.000	DOS MILLONES PESOS MCTE ✓

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****120.000,00	\$ *****2.500,00	\$ *****19.600,00	\$ *****142.100,00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
BLANCA STELLA AVILA HERNANDEZ	71555	100			

SEGUROS DEL ESTADO S.A
Centro Internacional

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Centro Internacional
B.A.A.R.O

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO SOA
Servicio + Domicilio en Bogotá Colombia
CRA. 7 No. 14-26 Of. 207
TELS: 286 13 09 + 286 76 21

Mmsm?

12-41-101012919

Let.

5

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651.
CUADERNO No 2: MEDIDAS PREVIAS

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la Finalidad de Solicitarle se sirva DECRETAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO, SOBRE EL Inmueble de Propiedad de Demandado DOMINGO QUINTERO NUÑEZ, con MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40352506.

Se corrige ésta, ya que en la Demanda se había solicitado con el No.50S-40329892.

2- ANEXO: La póliza Judicial de Seguros del Estado No.12-41-101012919, de fecha 26 de Enero de 2015., por la suma fijada por el despacho, con la finalidad de que se Decrete la Medida previa solicitada.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No.41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

CONSEJERIA DE JUSTICIA

2015 ENE 28 P 3:16

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

006127

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



29 ENE. 2015

EN EL DESPACHO NOY

El Secretario

00P15J

6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 30 de enero de 2015

Proceso No. 2014-1651

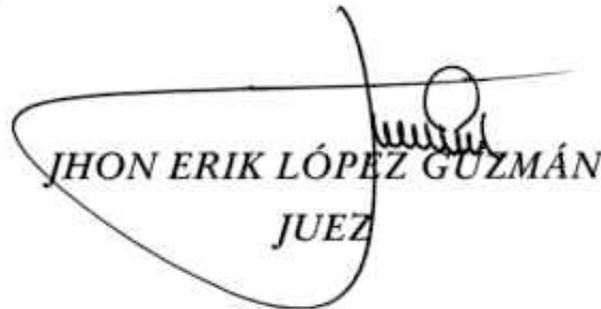
Inter: 1031

Teniendo en cuenta la petición que antecede y toda vez que la misma es procedente el Despacho resuelve:

1. DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-40329892 denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE,

PF.


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 011 de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
La secretaria

- 3 FEB. 2015

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.
Bogotá D.C., 8 de febrero de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2014-1651 LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C.79280149 CONTRA DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C.79517847

Comunico que por auto de enero treinta (30) de dos mil quince (2015) decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria, No. No. 50C-40329892 denunciado como de propiedad de la demandada

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y registrando la medida citando la referencia del proceso

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Recibi
Gloria Delgado G.
TP N° 23172 CS d.J

3 FEB 12 11M

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E S.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
D..

2015 FEB 24 P 2:34

007008

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651
CUADERNO No. 2 MEDIDAS CAUTELARES

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva ordenar EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o Bienes que se llegaren a Desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1265 de LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ, que cursa en éste mismo JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. En consecuencia se ordene Oficiar para tal fin.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

112500

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
RAMA JUDICIAL
ESTADO GUAYMALAY
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

*En donde se
encuentra
25 FEB. 2015*

Secretario



Q

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2.015).
Proceso No. 2014-01651

Inter. 07138

De conformidad con la solicitud que antecede en concordancia con lo previsto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado

DECRETA:

Decretar el embargo del remanente y/o bienes embargados o que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2014-01265 donde es demandante Luis Antonio Sánchez contra Domingo Quintero Nuñez. La medida se limita a la suma de \$3.000.000,00. Librese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>079</u> de fecha	
	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	- 2 MAR. 2015
ERICA PAOLA INACIOS NARANJO Secretaria	



Mgj



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

10

Bogotá, 9 de marzo de 2015

Oficio No. 0478

Señor(a)
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.-

Ref : EJECUTIVO No.2014-01651 de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ C.C.
79.280.149 contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C.79.517.847

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de veintiséis (26) de febrero dos mil quince (2015) dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente y/o bienes embargados o que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2014-01265, donde es demandante Luis Antonio Sánchez demandado Domingo Quintero Nuñez. La medida se limita a la suma de \$3.000.000,00.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Al contestar favor citar nuestra referencia

Recibi
Gloria Delgado Gayón
TPN° 23.172 C.S de la J



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá - Zona Sur
 Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 República de Colombia

D 15
 67

RDOZS 2002

5052015EE09832

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 29 de abril de 2015

11

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 16
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N. 2014-1651.
DE: LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C. 79,280,149.944
CONTRA: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C. 79,517,847.

República de Colombia
 Superintendencia de Notariado y Registro
 Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.
 RECIBIDO NOV 14 2015

SU OFICIO No . SN.
DE FECHA 08/02/2015

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2015-22868 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
 Registrador Principal

Turno Documento 2015-22868
 Folios 7
 ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
 DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
 para todos





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 17 de Marzo de 2015 a las 03:12:09 p.m

12

El documento OFICIO Nro. SIN del 08-02-2015 de JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-22868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40329892 y Certificado Asociado: 2015-145032

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA145



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 17 de Marzo de 2015 a las 03:12:09 p.m

El documento OFICIO Nro. SIN del 08-02-2015 de JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-22868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40329892 y Certificado Asociado: 2015-145032

13

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. SIN del 08-02-2015 de JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. Radicacion: 2015-22868



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 17 de Marzo de 2015 a las 03:12:09 p.m

El documento OFICIO Nro. SIN del 08-02-2015 de JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. 14

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2015-22868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40329892 y Certificado Asociado: 2015-145032

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA145



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



• NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 17 de Marzo de 2015 a las 03:12:09 p.m

El documento OFICIO Nro. SIN del 08-02-2015 de JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-22868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40329892 y Certificado Asociado: 2015-145032

18

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. SIN del 08-02-2015 de JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. Radicacion: 2015-22868



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RECIBO DE CAJA No. 1969

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDOS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 03:07:21 p.m.
No. RADICACION: 2015-22868

16

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ
OFICIO No.: SIN del 08-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ
MATRICULAS 40329892

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMPARGO	M	1	16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.500

- DOCUMENTO -

Cadenas



RECIBO DE CAJA No. 1970

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDOS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 03:07:28 p.m.
No. RADICACION: 2015-145032

MATRICULA: 508-40329892

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No. 2015-22868

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

Cadenas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.
Bogotá D.C., 8 de febrero de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2014-1651 LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C.79280149 CONTRA DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C.79517847

Comunico que por auto de enero treinta (30) de dos mil quince (2015) decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria, No. No. 50C-40329892 denunciado como de propiedad de la demandada

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y registrando la medida citando la referencia del proceso

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ
contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ - No. 2014-1651.

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva AMPLIAR LA MEDIDA DE EMBARGO DE REMANENTES y/o bienes que se llegaren a desembargar , dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ, RADICADO con Número : 2014-1265, que cursa ante su despacho JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Elevo ésta petición, teniendo en cuenta que el Demandado adeuda aproximadamente a éste momento más de Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte (\$36.000.000.00) y el Embargo por REMANENTES, se limitó solo a \$3.000.000.00 . Además como puede observar el despacho, con la Contestación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Medida de Embargo sobre el Inmueble no fue viable ya que el mismo se encuentra Embargado.

Ruego señor juez proceder en conformidad.

Atentamente,

GLORIA C DELGADO GAYON
GLORIA C DELGADO GAYON.

C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.

T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

18

RECEBIDO EN BOGOTÁ
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
FOLIO: _____
FIRMA: 04 JUN 2015



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 09 de junio de 2015

Referencia: 2014-1651

Se informa al despacho del señor Juez:

- El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez con solicitud de medida cautelar

Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2014 – 01651

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

Ampliase la medida decretada en auto de fecha 26 de febrero de 2015 (fl. 9 cdo 2), hasta por la suma de \$27'000.000.00. Oficiese al Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por encontrarse el proceso No. 2014 – 01265 en este estrado judicial, por remisión del Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad conforme al Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015, emanado del Consejo Superior de la Judicatura. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

34

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.</p> <p>Bogotá, D. C., 12 de junio de 2015 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>056</u></p> <p>HÉCTOR FABIO SEGURA REINA Secretario</p>

12 JUN 2015

Renuncio a término de
Ejecutoria del Auto.
Gloria C. Delgado Gayón
T.P. N° 23.172 C.S de J

21

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 30 PISO 8.

OFICIO No. 15-1337
BOGOTÁ D.C., 16 DE JUNIO DE 2015

Señor:
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651 00
DTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ
DDO: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha 10 de junio de 2015, se decretó la AMPLIACIÓN al límite de la cuantía al **EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES** que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada y que fuera decretado el 26 de febrero del año en curso, dentro del proceso **No. 2014-01265 de LUIS ANTONIO SANCHEZ** en contra de **DOMINGO QUINTERO NUÑEZ** y que cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida a la suma de **\$27.000.000.00**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO

Recibo.
Gloria Delgado G.
T.P N° 23.172. CS de J

V- 14 sep/15

22

Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO MUÑOZ
2014- 1651
CUADERNO No. 2 MEDIDAS PREVIAS

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la Parte Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva CORREGIR el Oficio de fecha 8 de Febrero de 2015, ya que por Error Involuntario el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, le comunica a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS que se DECRETO EL EMBARGO DEL Inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-40329892.

Cuando ANEXE L A POLIZA JUDICIAL di a conocer que igualmente por error Involuntario había anotado la Matrícula arriba en mención, pero la **MATRICULA CORRECTA**, del bien a Embargar era: **50S-40352506**.

Ruego en consecuencia se ordene la corrección y se expida el Oficio con **MATRICULA INMOBILIARIA: 50S- 40352506**.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C. DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO HOY
FOLIOS **09 SEP 2015**
FIRMA



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2015

Se informa al despacho del señor juez:

El presente proceso ingresa al despacho del señor juez con solicitud corrección oficio

Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2014-1651

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo normado en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho corrige la providencia de 30 de enero de 2015, proferida por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, en el sentido de indicar que embargo y posterior secuestro recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40352506 y no como allí se dijo. Por secretaría ofíciase a la oficina de instrumentos públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

L.C.A.R.

**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 090

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 30 PISO 8° Edificio Jaramillo Montoya

296

OFICIO No. 15-2364
BOGOTA D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651
DTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ CC 79280149
DDO: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ CC 79517847

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el 30 de enero y 16 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE** que de propiedad de la demandada se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40352506**.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

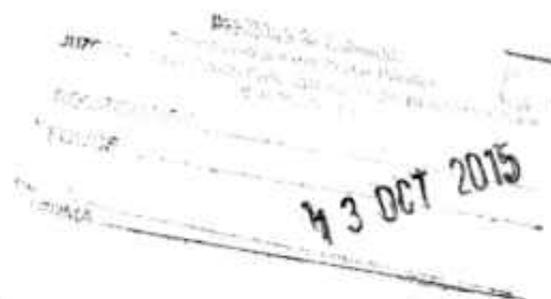

HECTOR FABIO SEGUERA REINA
Secretario

25-09-15
Recibi
Gloria Delgado Gayón
TP N° 23-172 CS de J

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 30 PISO 8 EDF JARAMILLO MONTOYA

26

OFICIO No. 15-1657
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2015



Señor:
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651 00
DTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ
DDO: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ

Le comunico que mediante providencia de fecha 25 de junio de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, este Juzgado ordenó **TENER EN CUENTA** el embargo de los remanentes comunicado en su oficio No. 15-1337 del 16 de junio de 2015, librado dentro del proceso **No. 2014-01265 de LUIS ANTONIO SANCHEZ** en contra de **DOMINGO QUINTERO NUÑEZ**.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651

DE: LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C. 79280149

CONTRA: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C. 79517847

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651

SU OFICIO No. 2364
DE FECHA 22/09/2015

Al contestar cite este código
50S2015EE28156

22

RDOZS 8442-

Bogotá D. C. 9 de octubre de 2015

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

**CRA 10 No.14-30 P.8 EDIFICIO JARAMILLO
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2014-01651

DE: LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C.79280149

CONTRA: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C.79517847

SU OFICIO No. 2364
DE FECHA 22/09/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40352506 y Recibo de Caja No. 202193980-981.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-79040
Turno Certificado 2015-450897
Folios 5
ELABORÓ: Luz Alba Duarte





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Octubre de 2015 a las 11:56:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

28

Con el turno 2015-79040 se calificaron las siguientes matriculas:

40352506

Nro Matricula: 40352506

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0171TTJZ
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 17C BIS 69A 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-09-2015 Radicacion: 2015-79040

Documento: OFICIO 2364 del: 22-09-2015 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 2014-01651 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ LUIS ANTONIO 79280149
QUINTERO NUÑEZ DOMINGO 79517847 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA225,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40352506

4

Página 1

Impreso el 07 de Octubre de 2015 a las 08:45:12 a.m

29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 30-11-2000 RADICACION: 2000-81059 CON: ESCRITURA DE: 29-11-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0171TJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3649 de fecha 10-08-2000 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. LOTE 17 MANZANA 98 con area de 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN ADQUIRIO DE GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 32 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 09-08-1994 REGISTRADA AL FOLIO 050-0443126.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) KR 17C BIS 69A 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40209586

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-2000 Radicacion: 2000-81059 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3649 del: 10-08-2000 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN 19379147 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-01-2001 Radicacion: 2001-1032 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3861 del: 15-12-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN 19379147

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO 79517847 X

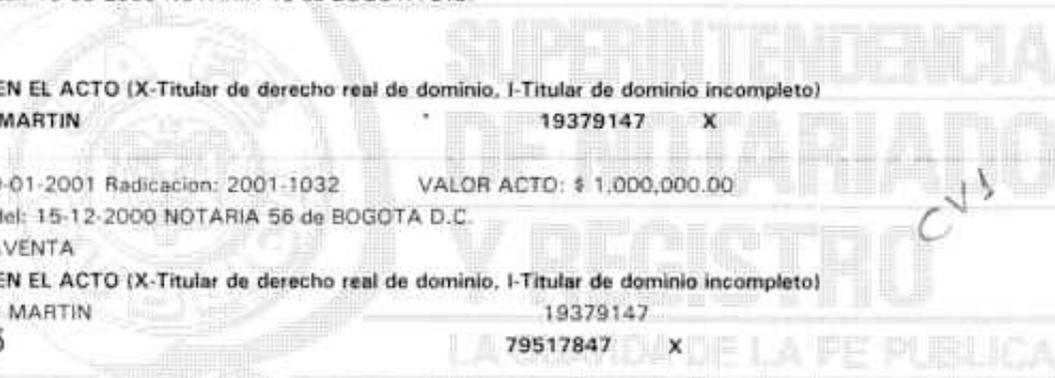
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-21418 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 189 del: 02-02-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #3.861 DEL 15-12-2000, NOTARIA 56 EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DEL COMPRADOR SIENDO NUÑEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO C.C.79517847 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-09-2015 Radicacion: 2015-79040 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2364 del: 22-09-2015 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.



CVS

ASP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40352506

Pagina: 2

Impreso el 07 de Octubre de 2015 a las 08:45:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N.º 2014-01651 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS ANTONIO

79280149

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO

79517847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2015-450897

FECHA: 28-09-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



2 X m
30

RECIBO DE CAJA No.

202193980

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDOS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 12:05:14 p.m.

No. RADICACION: 2015-79040

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ
OFICIO No. 2364 del 22-09-2015 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA A de

MATRICULAS 40352506

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500
			16.500
Total a Pagar:			\$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500

- DOCUMENTO -



3

RECIBO DE CAJA No.

202193981

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDOS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Ingreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 12:05:21 p.m.

No. RADICACION: 2015-450897

MATRICULA: 505-40352506

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-79040

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MUTUALIDAD LIMITADA

- DOCUMENTO -

1
31

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 30 PISO 8° Edificio Jaramillo Montoya

OFICIO No. 15-2364
BOGOTA D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651
DTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ CC 79280149
DDO: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ CC 79517847

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado el 30 de enero y 16 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE** que de propiedad de la demandada se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40352506**.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario





JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2015

Se informa al despacho del señor Juez:

El presente proceso ingresa al despacho del señor juez acatan cautela

Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2014 - 01651

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad del ejecutado DOMINGO QUINTERO NUÑEZ identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40352506, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad (reparto), a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9/c

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.</p> <p>Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2015 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>105</u></p> <p>HÉCTOR FABIO SEGURA REINA Secretario</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA

74

DESPACHO COMISORIO No. 15-0360

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651 DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ**, le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la KR 17 C BIS No. 69 A - 15 sur (DIRECCON CATASTRAL) y de propiedad del demandado e Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40352506**. El término de la comisión es el estrictamente necesario

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha 26 de octubre de 2015 y el certificado de tradición del citado inmueble.

El (la) abogado (a) **GLORIA. C DELGADO GAYON** identificado (a) con C.C. No. 41.460.435 y TP No. 23.172 del C. S. de la J. obra como apoderada judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente, hoy 5 de noviembre de 2015.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Gloria delgado G
TP 23-172 CSJ
26-11-15



3 JUN 2016 35

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

12224



Personas Involucradas

DEMANDANTE	LUIS ANTONIO SANCHEZ	CARRERA 17 C BIS # 69 A - 15 SUR
DEMANDADO	DÓMINGO QUINTERO NUÑEZ	CARRERA 17 C BIS # 69 A - 15 SUR

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 17 C BIS # 69 A - 15 SUR

BARRIO LA ALAMEDA (CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ)

UPZ

RADICADO SISTEMA 8930

FECHA RADICACIÓN 21 abril 2016

HECHOS el juez ordena el secuestro del bien inmueble



12224

21 ABR. 2016

4/10/16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA



DESPACHO COMISORIO No. 15-0360

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651 DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ**, le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la KR 17 C BIS No. 69 A - 15 sur (DIRECCON CATASTRAL) y de propiedad del demandado e Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40352506**. El término de la comisión es el estrictamente necesario

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha 26 de octubre de 2015 y el certificado de tradición del citado inmueble.

El (la) abogado (a) **GLORIA. C DELGADO GAYON** identificado (a) con C.C. No. 41.460.435 y TP No. 23.172 del C. S. de la J. obra como apoderada judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente, hoy 5 de noviembre de 2015.


HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2014 - 01651

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre el inmueble de propiedad del ejecutado DOMINGO QUINTERO NUÑEZ identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40352506, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad (reparto), a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Jac

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.</p> <p>Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2015 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>105</u></p> <p>HÉCTOR FABIO SEGURA REINA Secretario</p>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40352506

Pagina* 1

Impreso el 07 de Octubre de 2015 a las 08:45:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
 FECHA APERTURA: 30-11-2000 RADICACION: 2000-81059 CON: ESCRITURA DE: 29-11-2000
 CODIGO CATASTRAL: AAA0171TJZ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3649 de fecha 10-08-2000 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. LOTE 17 MANZANA 98 con area de 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN ADQUIRIO DE GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 32 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 09-08-1994 REGISTRADA AL FOLIO 050-0443126.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) KR 17C BIS 69A 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 40209586

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-2000 Radicacion: 2000-81059 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3649 del: 10-08-2000 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN 19379147 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-01-2001 Radicacion: 2001-1032 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3861 del: 15-12-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN 19379147

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO 79517847 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-04-2001 Radicacion: 2001-21418 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 189 del: 02-02-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

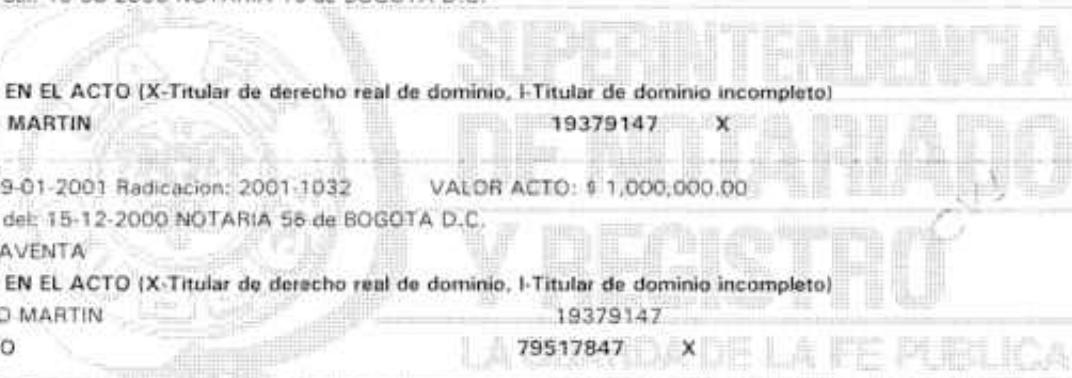
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #3.861 DEL 15-12-2000 NOTARIA 56 EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DEL COMPRADOR SIENDO NUÑEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO C.C.79517847 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-09-2015 Radicacion: 2015-79040 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2364 del: 22-09-2015 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.



3
29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 2014-01651 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS ANTONIO

79280149

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO

79517847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

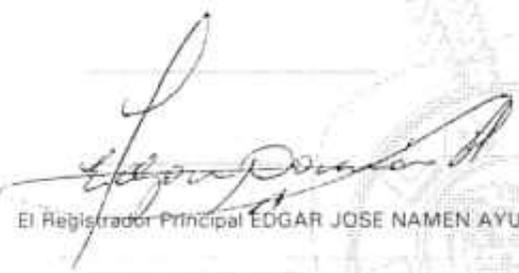
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2015-450897

FECHA: 28-09-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



casa.

395

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 17C BIS 69A 15 SUR**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **002523982400000000**, Código de Sector : **002523982400000000**, Chip : **AAA0171TTJZ**, Matriz : **BS 15677**, de la **ZONA SUR**, Localidad : **CIUDAD BOLIVAR**, Barrio : **LA ALAMEDA**, Fecha incorporación : **16-08-2003**, Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : . Procesos de actualización : **2004 2010 2011 2012 2013 2014**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ	C	79517847	100.000	3861	15/12/2000 56

Círculo : 1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050S40352506** Propiedad : **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: 01 **RESIDENCIAL** Estrato: 2 Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00	35
001	B	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	75.60	42

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
72.00	147.60	\$ 62,079,000	2014
72.00	147.60	\$ 52,973,000	2013
72.00	147.60	\$ 47,520,000	2012
72.00	147.60	\$ 48,777,000	2011
72.00	147.60	\$ 42,667,000	2010
72.00	72.00	\$ 15,891,000	2009
72.00	72.00	\$ 15,134,000	2008

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 28 del mes de Abril de 2014

Elaboró Código 3176437



Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

405



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

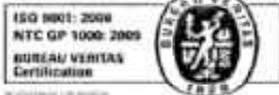
INFORME SECRETARIAL

Al despacho informando que se recibió Despacho Comisorio
No. 15-0360 el día 21 ABR 2016 proveniente del
juzgado 25 e.H. radicado con
No. 12224 en 4. folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

GLORIA ESPERANZA ARIAS
Auxiliar Administrativo

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 / 7829955.
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 18 de ABRIL del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 12224

SECUENCIA SISTEMA No: 8930

El Despacho Comisorio 15-0360 del JUZGADO No. 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 21 de ABRIL del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 19A DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.



EDITH CONSUELO GUERRERO BAZA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



227

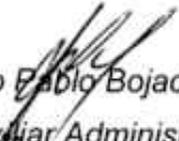
INSPECCION DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÍA

Localidad de Ciudad Bolívar

Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX. 7- 799280 Ext. 131. Metrosur.

CONSTANCIA

Recibido mayo cuatro (04) del año dos mil dieciséis (2016) se recibe procedente de la Secretaria General de Inspecciones el Despacho Comisorio bajo el No. 12224 En la misma pasa al despacho.


Pedro Pablo Bojacá Ramírez
Auxiliar Administrativo



SECRETARÍA GOBIERNO
INSPECCIÓN DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Of. 228 PBX 7 799280 Ext. 131 Centro Comercial Metrosur

Radicado 12224
Despacho 00360
Juzgado 25 Civil Municipal Descongestión Bogotá
Proceso Ejecutivo 2014-01651
Demandante Luis Antonio Sánchez
Demandado Domingo Quintero Nuñez
Diligencia Secuestro de Inmueble

Bogotá D.C. mayo cuatro (04) del dos mil dieciséis (2016) visto el despacho comisorio anterior se procede a fijar fecha para diligencia comisionada el día 25 de Mayo 2016 a la hora de las 08:00 a.m.

Cítese al secuestro designado:

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.

CLEMENCIA PROBST BRUCE
Inspectora 19 "A" Distrital de Policía

NOTIFICACION POR ESTADO

Hoy 11 MAY 2016, notifique por ESTADO No 28-2016 el presente auto.

Auxiliar Administrativo



9
44

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, CÉDULA CIUDADANIA 80157971, DIAG 77B No.123A-85 CASA 34 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3005753151, DILIGENCIA QUE SE REALIZARA EL DIA 25 DE MAYO DEL 2016 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA EN EL DESPACHO COMISORIO 0360 DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA RAD 12224

En el proceso número: 11001989201920140165100

05/05/2016 09:19:14 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


CLEMENCIA PROBST BRUCE
Inspectora 19 A de Policia



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE
OTA – 019
CR. 73 # 59-12 SUR 2 PISO OFC 228 METROSUR
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

105
A

No.

DOCTOR(A)
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
DIAG 77B No.123A-85 CASA 34
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989201920140165100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DILIGENCIA QUE SE REALIZARA EL DIA 25 DE MAYO DEL 2016 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA EN EL DESPACHO COMISORIO 0360 DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA RAD 12224


PEDRO PABLO BOJACA RAMIREZ
EL SECRETARIO(A)

Transporte y Movilización
06 MAY 2016
Carrera Maldonado



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GOBIERNO

INSPECCIÓN DIECINUEVE "A" DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

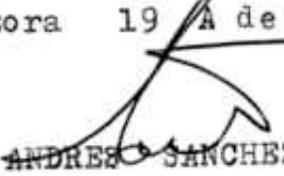
Carrera 73 No. 59 -12 Sur Of. 228 PBX 7 799280 Centro Comercial Metrosur

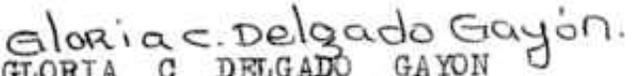
Radicado No. 12224
Despacho No. 15-0360
Juzgado 25 Civil Municipal Descongestion
Proceso Ejecutivo 2014-01651
Demandante Luis Antonio Sanchez
Demandado Domingo Quintero Nuñez
Diligencia Secuestro de Inmueble

Bogotá D.C. Mayo veinticinco del 2016 siendo a las 8:00 a.m. día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora Titular en asocio del (la) auxiliar del despacho designado como secretario ad-hoc, se constituye en audiencia y da inicio a la diligencia a la cual se hace presente el apoderad@ de la parte actora doctor@ Gloria Crisanta Delgado Gayon identificad@ con C. C. N° 41.640.435 de Bogotá y T. P. N° 23172 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte actora. Teniendo en cuenta que el secuestro nombrado no se hace presente, de conformidad con el artículo 9 numeral 1 literal b y 682 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil, se **relewa** y designa en su reemplazo a Edgar Andres Sanchez Portes identificad@) con cédula de ciudadanía N° 2.960856 de Cachipay Licencia de auxiliar de la Justicia vigente expedida por la Oficina Judicial, quien acepta el cargo y se posesiona con las formalidades legales por cuya gravedad prometió cumplir cabalmente con los deberes que el cargo le impone y recibe notificaciones en la Av Jimenez No 8 A-20 Of 605 Teléfono 3168973003 Acto seguido el despacho se traslada a la Carrera 17 C Bis No. 69 A -15 Sur / Barrio La Alameda Ciudad Bolivar Matricula No. 50S 40352506 Una vez allí somos atendidos por quien dice ser la exesposa del demandado, señora: Luz Fanny Briceño Santana, que no sabia nada de la obligación, y que el se fue nueve años y que esta casa es fruto de su relacion tiene cuatro hijos, Yeferson Quintero Briceño, JM Ronal Stick Quintero Briceño, Edmar Benedicto Quintero, y camilo Andres Quintero briceño. El Despacho acto seguido procede a identificar y alinderar el inmueble así: se trata de una casa de dos pisos, **PRIMER PISO** consta de Un garage independiente, con baño cocina y dos piezas, escaleras en concreto que dan a l segundo piso que consta de **UNA SALA COMEDOR, UNA COCINA UN BAÑO y CUATRO HABITACIONES**, escaleras que dan a la terraza donde hay un lavadero y zona de lavanderia, paredes estucada y pintadas pisos en ceramica, cuenta con servicios de agua luz, y gas natural, su linderos son **POR EL NORTE CON INMUEBLE demarcado con el No 69 A -07 Sur de la carrera 17 C Bis POR EL SUR con inmueble demarcado con el No 69A-29 de la misma carrera 17 C Bis POR EL EL ORIENTE con la carrera 17 C Bis POR EL OCCIDENTE con inmueble demarcado con el se aclara con lote de la misma manzana sin construir y encierra.** El Inmueble se encuentra en buen estado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manfiesta: Solicito el secuestro del inmueble antes identificado de conformidad con el Despacho comisorio. El Deepacho como quiera que somos atendidos por quien dice ser la Es exposa del demandado, que el inmueble ha sido plenamente identificado y alinderado, que no hay oposición en derecho

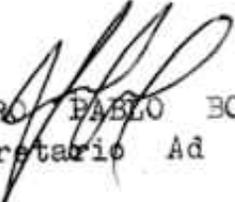
que resolver declara en legal forma el inmueble
secuestrado y de el hace entrega real y material al
señor secuestre quien manifiesta: recibo en forma real
y material el inmueble secuestrado por el Despacho y
del mismo constituyo deposito, provisional, gratuito y
a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia.
El Despacho deja constancia, que el Despacho fija como
honorarios al secuestre en la suma de doscientos cincuenta
mil pesos, los cuales son pagados en el acto por la apo-
derada actora. No siendo otro el objeto de la presente
diligencia se termina y se firma por los que en ella
intervinieron.


CLEMENCIA PROBST BRUCE
Inspectora 19^a de Policia


EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES
Secuestre


GLORIA C DELGADO GAYON
Apoderada parte actora


LUZ PANNY BRICENO
Quien atendio


PEDRO PABLO BOJACA RAMIREZ
Secretario Ad Hoc

72

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C. 22 de junio de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho diligenciado despacho comisorio. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO: 2014 – 01651

Para los efectos del artículo 40 del C. G. del P., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 15-360 debidamente diligenciado, agréguese a los autos; igualmente póngase en conocimiento de las partes.

Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, preste caución por la suma de \$ 300.000 m/cte.

De igual manera, sírvase rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de recibo del telegrama respectivo, so pena de ser removido del cargo e iniciar las acciones correspondientes. *Comuníquesele telegráficamente.*

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 29 de junio de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034
[Handwritten signature]
HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 8°

Telegrama No. 16-0199

Señor (es):
EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES
AV JIMENE No. 8 A -20 OF. 605
BOGOTÁ

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.

Comuníquese que este Despacho mediante providencia de fecha 28 de Junio de 2016, se ordeno **REQUERIRLO** para que en el término de diez (10) días, so pena de ser removido del cargo PRESTE CAUCIÓN por la suma de \$300.000 conforme al inciso 3° del Artículo 683 del C.P.C., así mismo, dentro del mismo término, rinda cuentas comprobadas de su administración, so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente, incidente de exclusión de la lista conforme a lo establecido en los Artículos 688 del C.P.C. y Art. 6 de la Ley 446 de 1998.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO



AS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



2016

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
 Teléfono: 3425472

Bogotá, D.C., 05 de Diciembre de 2016

Oficio N° 1300

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 2014-01265 de LUIS ANTONIO SANCHEZ CON C.C. 79.280.149 Contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ CON C.C. 79.517.847.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha Diez (10) de Noviembre de dos mil diez (2016), decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar de propiedad de la ejecutada **DOMINGO QUINTERO NUÑEZ** dentro del proceso **Ejecutivo** No. **2014-1651** que en su contra adelanta **LUIS ANTONIO SANCHEZ**, limitando esta medida a la suma de **\$ 86.110.000** M/cte. Art. 466 del C.G.P. en concordancia con el Inc. 3 Del Art. 599 ib-.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación. Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO



5
ojo va Fel 74651

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de enero de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con respuesta embargo de remanentes. Sirvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintitrés de Enero de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2014 – 01651

Atendiendo la comunicación que precede, el Juzgado RESUELVE:

TENER en cuenta el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad del demandado LUIS ANTONIO SÁNCHEZ.

Por Secretaría, LIBRESE comunicación al Juzgado remitente del oficio que precede, haciéndole saber que se ha tomado atenta nota respecto del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 24 de enero de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472

51
op unta
75(ul) 1

Bogotá, D.C., 30 de Enero de 2017

Oficio N° 17-0127

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 2014-01651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ CON C.C. 79.280.149 Contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ CON C.C. 79.517.847.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Enero de dos mil Diecisiete (2017), ordenó oficiarle con el fin de informarle que ha tomado atenta nota respecto del embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar de propiedad del demandado **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ**.

Lo anterior, para que obre dentro de su proceso No 2014-1265

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación. Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO

JDO.17 CM.DESCONGEST.

FEB 1'17 Ph12:51

AVALUOS CAPITAL

Profesionales en Avalúos

Bogotá, 18 de agosto de 2017.

Respetado

Sr. LUIS ANTONIO SANCHEZ

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en la **CARRERA 17 C BIS No.69 A 15 SUR (CASA)**, Barrio **LA ALAMEDA** de la ciudad de **BOGOTA, D.C.**

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$169.220.604)**.

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendamos y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,

Lady Catherine Tavera
Valuador Certificado
R.N.A/C-01-3068



Calle 12B No. 8 – 23, Ofc 522
Celular: 322-7852669 Fijo: (57-1) 3034776
Bogotá D.C.

FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	BOGOTA D.C.	DÍA	18	MES	AGOSTO	AÑO	2017	No. AVALÚO	DMB7654
SOLICITANTE DEL AVALÚO	LUIS ANTONIO SANCHEZ								
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	CARRERA 17 C BIS 69 A 15 SUR								
PROPIETARIOS	DOMINGO QUINTERO NUÑEZ								
TIPO DE INMUEBLE	<input type="checkbox"/> APARTAMENTO <input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOTE <input type="checkbox"/> PARQUEADERO <input type="checkbox"/> DEPOSITO								
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA	BARRIO	LA ALAMEDA				
BARRIOS ALEDAÑOS	QUINTAS DEL SUR - SOTAVENTO - LUCERO DEL SUR - MEXICO - GIBRALTA SUR - ESTRELLA DEL SUR								
VÍAS DE ACCESO	AVDA BOYACA - CALLE 69 A BIS - CARRERA 17 F - AVDA CAMINO DE PASQUILLA								
TRANSPORTE	SITP PROVISIONAL - SITP URBANO - ALIMENTADOR TRANSMILENIO								
SERVICIOS PÚBLICOS	<input checked="" type="checkbox"/> ACUEDUCTO <input checked="" type="checkbox"/> ENERGÍA <input checked="" type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> TELÉFONO <input checked="" type="checkbox"/> GAS								

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	DOMINGO QUINTERO NUÑEZ								
ESCRITURA PÚBLICA	3861	FECHA	15/12/2000	NOTARIA	56	DE	BOGOTÁ D.C		
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO				
	505-40352506								
CEDS. CATASTRALES	.002523982400000000								
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0171TTJ2								
COEF. COPROPIEDAD	N/A								
ESCRITURA DE P.H.	N/A	FECHA	N/A	NOTARIA	N/A	DE	N/A		

2.1 NORMAS URBANAS

DE ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES	LINDEROS Y ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 3649 DEL 10/08/2000 DE LA NOTARIA 13 DE SANTA FE DE BOGOTA SEGÚN EL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84
------------------------------------	--

TOPOGRAFÍA	N/A	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
-------------------	-----	-------------------------	-----	---------------	-----	--------------	-----

AREA DE LOTE	72	M ²
AREA CONSTRUÍDA	147,6	M ²

GARAJE No. 1	M ²
GARAJE No. 2	M ²
GARAJE No. 3	M ²
DEPOSITO	M ²

TOTAL CONSTRUIDO	147,6	Información suministrada Impuesto Predial año 2016
-------------------------	-------	--

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	CASA	ESTRATO	2
----------------------	------	---------	---

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPÓS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input checked="" type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	18	REMANENTE	82	ALTURA INMUEBLE	2
-------------------------------	-----	-----------------	----	------------------	----	------------------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN	El inmueble se encuentra en buen estado general de conservación
-------------------------------	---

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
TEJIDOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

NO SE PERMITIO INGRESO AL INMUEBLE, SE REALIZA METODO DE COSTO POR REPOSUCIÓN DE ACUERDO A SU VETUSTEZ

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECONOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO RESIDENCIAL
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. METODOS APLICADOS

- Método comparativo o de mercado
 Método de costo o Reposición
 Metodo de capitalización de rentas
 Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE REPOSICIÓN. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del costo del inmueble actual teniendo su depreciación basados en la tabla de FITO y CORVINI.

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
CONSTRUCCIÓN	147,6 M ²	\$ 821.500,00	\$ 121.253.400,00
TERRENO	72 M ²	\$ 666.211,18	\$ 47.967.204,62

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	\$ 169.220.604,62
---------------------------------	-------------------

**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS
M/CTE**

Cordialmente,



Lady Catherine Tavera
Valuador Certificado
R.N.A/C-01-3068



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

MEMORIA FOTOGRAFICA

MEMORIAS DE CALCULO

MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

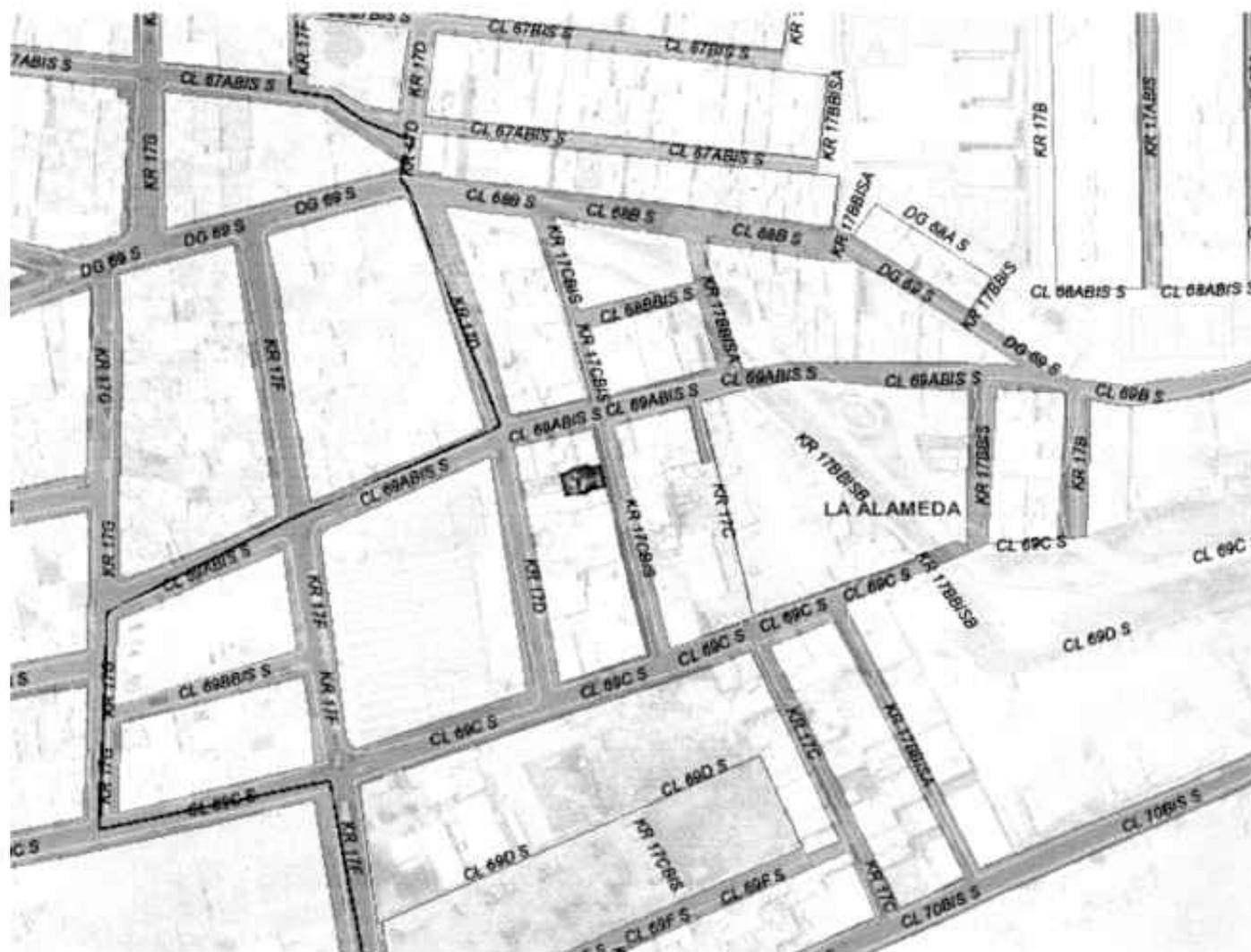
12. MEMORIA DE CALCULO

	TESTIGO 1	TESTIGO 2	TESTIGO 3	TESTIGO 4	TESTIGO 5
UBICACIÓN	CALLE 62 SUR CARRERA 18L	CARRERA 17D CALLE 69A BIS SUR	LUCERO BAJO - 3127078071	CALLE 63D SUR CARRERA 18I	CALLE 69D SUR CARRERA 17J
VALOR	\$ 251.000.000	\$ 470.000.000	\$ 190.000.000	\$ 380.000.000	\$ 350.000.000
TAMAÑO M2	210	352	150	390	300
NEGOCIACIÓN	10%	10%	10%	10%	10%
VALOR VENTA	\$ 225.900.000	\$ 423.000.000	\$ 171.000.000	\$ 342.000.000	\$ 315.000.000
VALOR M2 ZONA	\$ 1.075.714	\$ 1.201.705	\$ 1.140.000	\$ 876.923	\$ 1.050.000
FACTOR (ESTADO DE CONSERVACION)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
FACTOR (CARACTERISTICAS ACABADOS)	1,00	0,85	1,00	1,00	1,00
FACTOR (CALIDAD)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
FACTOR (AREA PRIVADA)	1,00	1,05	1,00	1,05	1,05
FACTOR (UBICACION)	1,10	1,10	1,10	1,10	1,00
FACTOR (NEGOCIO)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
FACTOR (VETUSTEZ)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
COEFICIENTE RESULTANTE	1,10	0,98	1,10	1,16	1,05
VALOR HOMOGENIZADO	\$ 1.183.286	\$ 1.179.773	\$ 1.254.000	\$ 1.012.846	\$ 1.102.500
MEDIA ARITMETICA	\$ 1.146.481				
DESVIACION ESTANDAR	\$ 82.239				
COEFICIENTE DE VARIACION	7,17%				

VALOR DE REPOSICIÓN M2	ÁREA	CASA	
AREA CONSTRUIDA	147,6	147,6	
COSTOS DIRECTOS		\$ 900.000	
COSTOS INDIRECTOS		\$ 100.000	
TOTAL COSTOS		\$ 1.000.000	
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		5%	
GRAN TOTAL DE COSTOS		\$ 1.000.000	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)		\$ 147.600.000	
UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR			
VALOR TOTAL - OBRA NUEVA		\$ 147.600.000	
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)			
VIDA ÚTIL O TECNICA	EDAD AÑOS	100	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	18	
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	82	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		18%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1 a 5	2,5	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 26.346.600	17,85%
Determinación valor actual de la Construcción		\$ 26.346.600	
TOTAL REPOSICIÓN		\$ 147.600.000	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 26.346.600	
SUBTOTAL		\$ 121.253.400	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR		\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 121.253.400	\$ 821.500,00
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN	100%	\$ 121.253.400	\$ 821.500,00
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		\$ 121.253.400	\$ 821.500,00
VALOR ADOPTADO POR M² DE	CASA	\$ 821.500	

VALOR DEL INMUEBLE		\$ 169.220.605
COSTO REPOSICION		\$ 121.253.400
VR. M2 REPOSICION	821.500	
COSTO TERRENO		\$ 47.967.205
VR. M2 TERRENO	666.211	

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE





Fecha: 18/08/2017

60

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Hora: 11:54:25

Señor(a)

USUARIO

KR 17C BIS 69A 15 SUR

Localidad CIUDAD BOLIVAR

CHIP

AAA0171TTJZ

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00252398, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: KR 17 C BIS 69 A 15 SUR

El predio correspondiente al lote de código 0025239824 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría baja.



62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 17 C BIS 69 A 15 SUR

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL	MODALIDAD: DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA	FICHA: 3
AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL	ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	LOCALIDAD: 19 CIUDAD BOLIVAR
FECHA DECRETO:	No. DECRETO: 440-12/2004 (Gaceta 352/2005), 152-	L.P.: 67 LUCERO
		SECTOR: 3 LUCERO
		Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

69



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 17 C BIS 69 A 15 SUR

USOS PERMITIDOS

Categoría: **Principal**

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica			Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica			Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004

Categoría: **Complementario**

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	
			zonal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 20. Solamente los existentes 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 20. Solamente los existentes 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			zonal	2 Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.			

64



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 17 C BIS 69 A 15 SUR

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.		
			zonal	12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.		
			zonal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso		
			vecinal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.		
			vecinal	22. Sobre vía vehicular		
			vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m ² de construcción.		
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso		
			vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m ² de construcción.		
			vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m ² de construcción.		
			vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m ² de construcción.		
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso		
Categoría: Restringido						
Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
			No aplica	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m ² de construcción.		
				1. Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.		
				22. Sobre vía vehicular		
			vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso		
				8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro.		



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 17 C BIS 69 A 15 SUR

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
			urbano	20. Solamente los existentes 2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 21. Acceso sobre vía vehicular diferente a la malla vial arterial. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 22. Sobre vía vehicular		
			zonal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 1. Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 22. Sobre vía vehicular		

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones
----------	-------------

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos)	0	Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros: ANCHO DE VÍA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m ² ; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m ² y Menor a 240 m ² ; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m ² ; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m ² ; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor A 120 m ² y Menor a 240 m ² ; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VÍA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m ² ; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VÍA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m ² ; NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VÍA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m ² y Menor a 240 m ² ; NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VÍA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m ² ; NUMERO DE PISOS:6
-----------------------	---	---

Nota No.: 1 Las fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros establecidos en el Decreto 158 de 2004 y sus Normas complementarias:



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 17 C BIS 69 A 15 SUR

ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m² → NUMERO DE PISOS: 3
ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m² y menor a 240 m² → NUMERO DE PISOS: 3
ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m² → NUMERO DE PISOS: 3

ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor a 120 m² → NUMERO DE PISOS: 3
ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m² y menor a 240 m² → NUMERO DE PISOS: 5
ANCHO DE VIA: Igual o mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m² → NUMERO DE PISOS: 5

ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor a 120 m² → NUMERO DE PISOS: 3
ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual o mayor a 120 m² y menor a 240 m² → NUMERO DE PISOS: 5
ANCHO DE VIA: Malla vial arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m² → NUMERO DE PISOS: 8

Nota P: Los predios que se localicen en zonas demarcadas como de reserva vial se rigen por las disposiciones del Artículo 179 del Decreto 190 de 2004.

Nota Q: La reglamentación de cada UPZ señalará aquellos sectores donde de acuerdo con estudios técnicos, sea necesario mantener o consolidar alturas diferenciales de acuerdo con los criterios establecidos en el presente cuadro.

NOTA R: Para sector reestructurante, en vivienda las edificaciones permitidas serán de un piso con placa de concreto y/o adicionalmente un segundo piso con cubierta liviana.

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



-  Reserva Vial
-  Vias Principales
-  Malla Vial
-  Cuerpos de Agua
-  Parques Metropolitanos
-  Parques Zonales
-  Lotes
-  Manzanas
-  Barrios



Dirección: KR 17 C E/S 69 A 15 SUR

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: L56

El predio se encuentra en la zona de reserva vial para la malla vial oficial.



60

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1128424447.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Junio de 2021.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 10 No. 80 F 40 Torre 1 Apto 1401

Teléfono: 3227852669

Correo Electrónico: info@avaluoscapital.com

Certificación de experiencia y gremio al que pertenece:

Perfil académico:

Meses de experiencia:

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447.

El(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

af320a89

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Agosto del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



El Presidente de la Junta Directiva, con base
En las Matrículas de la
**CORPORACIÓN NACIONAL DE
LONJAS Y REGISTROS**
“CORPOLONJAS”
CERTIFICA:

LADY CATHERINE TAVERA TORO
C.C. 1.128.424.447 DE MEDELLIN

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

INMUEBLES URBANOS; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES _____
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES _____
AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO _____
AVALUOS EFECTO PLUSVALIA _____
AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO _____
AVALUOS AMBIENTALES _____
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) _____

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula No. R.N.A./C-01-3068 con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 06-095639 y Superintendencia de Industria y Comercio de CORPOLONJAS No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 30 de Mayo /2018 lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Junio de 2017.

CARLOS ALBERTO PERAÑQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva

Ventas ◦
Avalúos ◦
Arrendamientos ◦
Derecho Inmobiliario ◦
Propiedad Horizontal ◦
Arquitectura e Ingeniería ◦
Escuela Inmobiliaria ◦

Bogotá D.C., agosto 18 de 2017

**CODIGO GENERAL DEL PROCESO
ARTICULO 226**

Avalúo No. **DMB 7654 del 22 de Julio de 2017**, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 1 al 10 del Artículo 226 del Código General del Proceso, en los siguientes términos, tomando los numerales uno a uno:

- 1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración*

LADY CATHERINE TAVERA TORO con C.C. # 1.128.424.447 de Medellín, valuador certificado con el registro -Matricula No. R.N.A /C-01-3068. El dictamen fue elaborado y/o realizado únicamente por la suscrita, visita de inspección al predio ubicado en la **CARRERA 17 C 69 A 15 SUR (CASA)**

- 2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*

Dirección: Calle 12 B # 8-23 OFICINA 522 AVALUOS CAPITAL en la Ciudad de Bogotá, teléfono de Contacto 322-785-26-69, correo electrónico info@avaluoscapital.com

- 3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

PROFESIONAL EN AVALUOS URBANOS

Anexo copia de los documentos que me acreditan como Profesional en Avalúos Urbanos.

- 4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*

Declaro bajo gravedad que tengo experiencia en el Sector Valuatorio por más de 10 años, en el momento no tengo los informes de Avalúos de manera física para anexar en esta solicitud.

5. *Participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*

Declaro bajo gravedad de juramento que:

He sido contratada de manera particular para presentar Avalúos en procesos que se llevan en los siguientes Juzgados:

- Juzgado 14 de Familia de Bogotá
- Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá
- Juzgado 32 Civil Municipal de oralidad de Bogotá

De igual manera no anexo ningún documento físico para esta solicitud ya que los informes entregados quedan de manera digital en la Compañía Avalúos Capital.

De igual manera certifico que no he sido designado por ningún juzgado, en ningún caso, solo mi cliente el señor **LUIS ANTONIO SANCHEZ** me solicitó los servicios Profesionales de manera particular para este Avalúo.

6. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Actualmente no me encuentro inscrita en ninguna lista de Auxiliares de la justicia.

7. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

No he estado inmersa en presentar avalúos designados por Jueces de la Republica.

8. y 9. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias y de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

El avalúo se realiza de acuerdo a los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen y la visita de inspección al predio

Se aplicando las Metodologías establecida en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi según la Resolución No. 620 del 2008:

Artículo 10º.- Método de Comparación o de mercado

Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios.

Artículo 13º.- Método de Costo de Reposición

En desarrollo de este método se debe entender por costo total de la construcción la suma de los costos directos, costos indirectos, los financieros y los de gerencia del proyecto, en que debe incurrirse para la realización de la obra. Después de calculados los volúmenes y unidades requeridas para la construcción se debe tener especial atención con los costos propios del sitio donde se localiza el inmueble.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Le anexo el informe elaborado y copias de los documentos:

- **INFORMACION BASICA**
- **ASPECTO JURIDICO**
- **NORMA URBANA**
- **DETERMINACION FISICA DEL BIEN AVALUADO**
- **DETALLES DE LA CONSTRUCCION**
- **MATERIALES Y ACABADOS**
- **DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCION SEGÚN VISITA DE INSPECCION**
- **ASPECTO ECONOMICO**
- **METODOS APLICADOS**
- **VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE**
- **MEMORIAS DE CALCULO DE TERRENO**

AVALUOS CAPITAL

Profesionales en Avalúos Urbanos

- HOJA DE COSTO SEGÚN EDAD A DEPRECIAR
- UBICACIÓN ESTABLECIDA EN EL SINUPOT
- REGISTRO FOTOGRAFICO

Atentamente,

Lady Catherine Tavera
Valuador Certificado
R.N.A/C-01-3068



Telefonos: 3227852669
+57-3034776
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de allegar Avalúo del Inmueble legalmente embargado y Secuestrado y se proceda a fijar día y hora en que se practique el Remate del bien.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con escrito anterior. **Sírvase proveer.**


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2014 - 01651

Previamente a correr traslado del avalúo presentado, apórtese por el interesado el certifica catastral que expide la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital del año 2017, respecto del inmueble identificado con M.I. No. 50S – 40352506.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 1 de septiembre de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 072

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CERP del predio AAA0171TTJZ

Documento del propietario CC-79517847

Año 2017

Características del predio

Mutua de Inmobiliaria. Cambiado este dato en el certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos o en declaración previsual del vendedor anterior.

40352506

Cédula Catastral

002523982400000000

Dirección

[Click aquí para registrar dirección](#) KR 17C BIS 69A 15 SUR

Destino

61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

Porcentaje de exención

0 %

Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural

Tarifa plena (por mil)

1.0

Consulte las tarifas del impuesto predial.

Liquidación del impuesto

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10%?

Sí No

[Modificar datos del predio](#)

Fecha de pago

Fecha 1

Sin sanción hasta: 08/09/2017

Fecha 2

Sin sanción hasta: 13/09/2017

Autoavalúo (base gravable):

AA

70.292.000

70.292.000

76

27

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de allegar el Certificado Catastral solicitado por su despacho.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

28

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. Sirvase proveer.


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2014 – 01651

En atención a la documental aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le indica que **deberá estarse a lo dispuesto** en auto de fecha 31 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 22 de septiembre de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 078

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ
No 2014-1651**

GLORIA C DELGADO GAYON, en mi calidad de Apoderada de del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted para solicitarle se sirva Oficiar ante la Oficina de Catastro, con el objeto de que expida **CERTIFICADO CATASTRAL**, del Inmueble que será objeto de Remate, para determinar el Avalúo del Inmueble para el presente año, tal como lo ordenó su despacho de acuerdo con el ordenamiento legal.

Esta Petición, ya que dicho documento, solo lo expiden al Propietario del Bien Inmueble.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON
C.C. No. 41.640.435 Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

[Handwritten signature]

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Doce de Octubre de Dos Mil Diecisiete

PROCESO No. 2014 - 01651

En los términos solicitados por la memorialista en escrito que antecede, por Secretaria, **oficiese** a la Oficina de Catastro.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 084

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472

Bogotá, D.C., 25 de Octubre de 2017

Oficio N° 17-1489

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 2014-1651 de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ C.C.
79.280.149 **contra** DOMINGO QUINTERO NÚÑEZ C.C. 79.517.847

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado doce (12) de octubre dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de solicitarle expida certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50S-40352506**

Conforme a lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

Atentamente,


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

02 NOV 2017

Retiro oficio
Gloria C. Delgado G.
TP 23-172 CS d. J.
3112584293



ORIGEN: Origen: Sd:29764 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIO
ASUNTO: Asunto: UAECO 2017 ER25660
OBS: Obs.: PROYECTO ELIANA MARCELA BUITRAGO

Bogotá D.C.

Doctora
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria
Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 14 30 Piso 8 Edificio Jaramillo Montoya
Ciudad
Código Postal: 110321

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Su oficio No.17-1489
Ejecutivo No. 2014-1651 de Luis Antonio Sánchez C.C. 79280149
Contra Domingo Quintero Núñez C.C. 79517847
Uaecd 2017ER25660

Respetada doctora Evelyn:

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – Uaecd, y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita “...expida certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40352506...” al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral –Siic y la Ventanilla Única de Registro VUR, se generó el certificado solicitado, el cual se podrá consultar, ingresando a la página www.catastrobogota.gov.co , opción “Verifique Certificado” y el link “Validar Certificado”, digitando el **código de verificación**, 959E6C138521, **la fecha de generación** 15/11/2017 y el campo de medida de seguridad captcha creado automáticamente por la aplicación web.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Allí podrá consultar y/o generar tanto la Certificación de Inscripción en el Censo Catastral¹, como la Certificación Catastral, con la información que a la fecha de consulta, se encuentra en la base de datos catastral.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co y en el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,


LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Eliana Marcela Buitrago / GCAU
Revisó: Libia Pérez Velandia / GCAU

¹ Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1541465

Registro Alfanumérico

Fecha: 15/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40352506	3861	15/12/2000	56

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

ARR 17C BIS 69A 15 SUR - Código postal: 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002523 98 24 000 00000 002523982400000000

UP: AAA0171TTJZ

Numero Predial Nal: 110010125192300980024000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 70,292,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 959E6C138521

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

4
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Treinta de Noviembre de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2014 - 01651

Obre en autos, el certificado catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S- 40352506.

Del avalúo presentado por la parte ejecutante en proceso de la referencia con relación al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S - 40352506, por secretaria córrase traslado al extremo ejecutado por el termino de diez (10) días, num. 2 del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 099

4
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de enero de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Treinta de Enero de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2014 – 01651

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho se aprueba el anterior avalúo del bien objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 31 de enero de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle que teniendo en cuenta que ya reposa en el expediente el avalúo allegar Avalúo del Inmueble que ya se encuentra legalmente embargado y Secuestrado , se proceda a fijar día y hora en que se practique el Remate del bien.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

FEB 6 '18 PM 12:28
JDO.17 CM.DESCONGEST.



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

ny
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Trece de Febrero de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2014 – 01651

Previo a señalar fecha y hora para diligencia de remate, el memorialista deberá presentar la liquidación de crédito ajustada a lo dispuesto en el numeral 3 del mandamiento de pago de fecha 08 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 14 de febrero de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 009

ny
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle que teniendo en cuenta que ya reposa en el expediente el avalúo del Inmueble que ya se encuentra legalmente embargado y Secuestrado , y se ha dado cumplimiento a lo ordenado, se proceda a fijar día y hora en que se practique el Remate del bien.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón.
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

JDO.17 CH.DESCONGEST.
APR 12 '18 PM 2:22

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de abril de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Abril de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2014 - 01651

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado señala la hora de las 10.00 del día 6 del mes de junio del año **2018**, con el fin que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40352506 embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo. (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del art. 451 del C.G. del P.).

Se advierte a los postores, conforme lo prevé el artículo 452 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: *"Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado"*.

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G del Proceso.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora después de ser iniciada.

Por Secretaría ELABÓRESE el aviso y expídase copias para su publicación.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISELLE BARRETO CHALA
Secretaria

90

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.,

HACE SABER,

Que por auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil Dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 1651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C. 79.280.149 contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C. 79.517.847.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la KR 17C BIS N° 69A -15 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40352506.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$169'220.604.00)

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Quien funge como secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES ubicado en la AVENIDA JIMENEZ N° 8A-20 OFC 605 de esta ciudad. CEL 3168973003.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

F.P.

25 MAY 2018

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

Retiro oficio
Gloria Delgado G.
cc 41.640.235 Bogotá
311 268 4293

91

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO
NUÑEZ No. 2-014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva fijar nueva día y hora en que se practique diligencia de Remate del bien, ya que no se publicó el Aviso para tal fin.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón.
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

JDO.17 CM.DESCONGEST.

MAY 25 '18 PH12:18

92

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF . PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO SANCHEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se proceda a fijar día y hora en que se llevará a cabo Diligencia de Remate del mismo, teniendo en cuenta que la publicación del Aviso de Remate no se realizó.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

MAY 31 '18 PM 2:23

JDO.17 CN.DESCONGEST.

a3

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 05 de Junio de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con solicitud de fecha de remate. **Sírvase proveer.**

U
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Veintiuno de Junio de Dos Mil Dieciocho

PROCESO No. 2014-1651

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado señala la hora de las 10.00 del día 14 del mes de Agosto del año **2018**, con el fin que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40352506 embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo. (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del art. 451 del C.G. del P.).

Se advierte a los postores, conforme lo prevé el artículo 452 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G del Proceso.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora después de ser iniciada.

Por Secretaría ELABÓRESE el aviso y expidase copias para su publicación.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D. C., 22 de Junio de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.,

HACE SABER.

Que por auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil Dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 1651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C. 79.280.149 contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C. 79.517.847.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la KR 17C BIS N° 69A -15 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 50S-40352506.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$169'220.604.00)

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Quien funge como secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES ubicado en la AVENIDA JIMENEZ N° 8A-20 OFC 605 de esta ciudad. CEL 3168973003.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy doce (12) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

E (1)
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

24 JUL 2018

Retiro
Gloria Delgado S.
41640-438 Bogota
3112584293



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180808674614333766

Nro Matrícula: 50S-40352506

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 02:29:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 30-11-2000 RADICACIÓN: 2000-81059 CON: ESCRITURA DE: 29-11-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0171TTJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3649 de fecha 10-08-2000 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. LOTE 17 MANZANA 98 con area de 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN ADQUIRIO DE GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA ACLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 32 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 09-08-1994 REGISTRADA AL FOLIO 050-0443126

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) KR 17C BIS 69A 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2000 Radicación: 2000-81059

Doc: ESCRITURA 3649 del 10-08-2000 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN

CC# 19379147 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1032

Doc: ESCRITURA 3861 del 15-12-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN

CC# 19379147

A: QUINTERO NÚEZ DOMINGO

CC# 79517847 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-21418

Doc: ESCRITURA 189 del 02-02-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #3.861 DEL 15-12-2000-.NOTARIA 56 EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DEL COMPRADOR SIENDO NÚEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO NÚEZ DOMINGO

CC# 79517847 X C.C.79517847

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-79040



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180808674614333766

Nro Matrícula: 50S-40352506

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2018 a las 02:29:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2384 del 22-09-2015 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 2014-01651

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS ANTONIO

CC# 79280149

A: QUINTERO NUÑEZ DOMINGO

CC# 79517847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-9207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-311667

FECHA: 08-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

Avisos Judiciales

DOMINGO
Quinto

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

El presente es el artículo 450 del Código General del Proceso...

El presente es el artículo 450 del Código General del Proceso...

El presente es el artículo 450 del Código General del Proceso...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO...

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Table with columns: Nombre Dirección Seccional, Nombre e identificación del bien, Fecha y hora apertura licitación, Clave, especie y cantidad del inmueble, matrícula inmobiliaria, dirección e lugar de ubicación, Valor avalúo, Valor base licitación, No. Expediente, Porcentaje a consignar para hacer postura, Nombre, dirección y número de teléfono del licitante.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

Entrevista >> 10

"Respeto a la justicia"

El jurista **Rodrigo Uprimny** analiza el impacto de la investigación penal de la Corte Suprema al senador Álvaro Uribe y pide respetar la independencia judicial.



Política >> 16

El último viaje de Santos

Crónica desde el avión presidencial en el vuelo que esta semana el mandatario hizo a México, donde se despidió de sus pilotos.



El Salmón >> 20

Conversando de economía

Sergio Clavijo, de la ANIF, y **Humberto Botero**, de Fasecolda, examinan el panorama económico del país, desde pensiones y reforma tributaria hasta salario mínimo.



Vivir >> 28

Pedagogía conceptual

Tres colegios públicos presentaron las pruebas PISA For Schools, superando el nivel promedio de Colombia y quedando muy cerca del de la OCDE.

Judicial

Guía para entender el escándalo de la semana

El expediente contra Uribe

En medio del revuelo político y judicial queda claro que el nuevo proceso contra el expresidente apunta a esclarecer si hubo intento de soborno y fraude procesal de su parte y a través de terceros para buscar la retractación de los testigos que lo acusan.

REDACCIÓN JUDICIAL

El 17 de septiembre de 2014, el congresista Iván Cepeda promovió un debate sobre el paramilitarismo en Antioquia y divulgó los testimonios de dos excombatientes que hicieron señalamientos al expresidente Álvaro Uribe. Ese mismo día, Uribe acudió a la Corte y denunció a Cepeda por abuso de función pública, fraude procesal y calumnia. Cuatro años después la Corte se abstuvo de investigar a Cepeda y ordenó hacerlo contra Uribe por manipulación de testigos. El pasado martes el asunto terminó en una citación a indagatoria al expresidente en medio de un enorme revuelo político y judicial.

Para entender esta vuelta de tuerca debe quedar claro que se trata de dos expedientes. El que se originó el pasado 16 de febrero contra Uribe por manipulación de testigos sigue su curso. Pero seis días después de que se formalizara, se dio el hecho que originó el segundo. El abogado Reinaldo Villalba, quien apodera a Iván Cepeda, acudió a la Corte para advertir que uno de los testigos contra Uribe, Juan Guillermo Monsalve, estaba recibiendo mensajes y visitas de personas con el propósito de que cambiara su testimonio. Con esa alerta, la Corte Suprema pidió apoyo del CTI de la Fiscalía para investigar lo sucedido.

Según la Corte, esa pesquisa permitió establecer al menos dos rutas de acercamiento al testigo. A través del congresista del Centro Democrático por el Huila Álvaro Hernán Prada Artunduaga y por conducto del abogado Diego Javier Cadena Ramírez. Este último le pidió al testigo Monsalve una retractación para presentarla a la Corte y le ofreció una acción de revisión sin cobro de honorarios y gestión para mejorar sus condiciones de reclusión y seguridad. El testigo se negó y argumentó que no podía incurrir en un delito de falso testimonio.

Hoy es claro que estaba grabando el encuentro.

Al tiempo que el congresista Prada intentaba llegar al testigo o Cadena buscaba convencerlo de retractarse, este mismo abogado apeló a otro recurso. Contactó en la cárcel de El Buen Pastor a la exfiscal Hilda Jeaneth Niño, hoy procesada por favorecimiento a paramilitares, para que se comprometiera a declarar, en el juicio a Santiago Uribe, que altos funcionarios de la Fiscalía se habían confabulado para acusarlo de nexos con el paramilitarismo. Según la Corte, la fiscal accedió, pero a cambio solicitó que, en apoyo a una tutela, se fijara como su nuevo sitio de reclusión la Escuela de Caballería.

Además de las rutas del congresista Prada o el abogado Cadena, la Corte resaltó que, de manera personal y directa, el expresidente ha procurado contactar a personas en el exterior para que el extraditado paramilitar Juan Carlos Sierra Ramírez, alias *Tuso Sierra*, haga un video declarando en su favor. Al parecer, la misma estrategia ha desarrollado para desacreditar al expolicial Juan Carlos Meneses, quien hoy es el principal testigo en la investigación que se adelanta contra Santiago Uribe. Otros exmiembros del paramilitarismo han sido contactados con idénticos fines.

En esencia, esa es la argumentación de la Corte. Sin embargo, desde que estalló el escándalo han aparecido piezas procesales, documentos de puño y letra o testimonios que agregan nuevos puntos de vista. Por ejemplo, trascendió una declaración de la exfiscal Hilda Niño, realizada el pasado mayo, en la cual aseguró que durante su gestión en el ente investigador sí constató presiones, seguimientos ilegales y amenazas de fiscales durante la administración de Eduardo Montealegre a testigos o beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz, para que declararan en contra de los hermanos Uribe Vélez.



Aunque el hoy senador Álvaro Uribe anunció que renunciará a su curul, hasta el viernes no había radicado la dimisión. / Gustavo Torrijos

Otra declaración tiene como protagonista a Enrique Pardo Hasche, procesado por el secuestro del empresario Eduardo Puyana, suegro del expresidente Andrés Pastrana. Este personaje resultó ser compañero de celda del testigo Monsalve y, gracias a su intervención, fue posible que el abogado Diego Cadena accediera a él. No obstante, en una carta enviada a la Corte Suprema, Pardo aseguró que conoce a Monsalve desde 2009, que siempre culpaba a Uribe de que no lo hubieran aceptado en Justicia y Paz, y que constató cómo en varias oportunidades Monsalve quería retractarse.

En la misma misiva, Pardo añadió que, ante la insistencia de Monsalve de que quería contactar a la familia Uribe, él hizo la gestión y en La Picota se reunieron el abogado Diego Cadena y el testigo Monsalve. En esa reunión, afirma Pardo, Monsalve insistió en los beneficios y Cadena en la retractación. Días después se enteró de que Monsalve había sido trasladado a las casas fiscales de La Picota. En la carta, Pardo agrega que los exparamilitares Daniel Rendón Herrera, alias *Don Mario*, y José Gélvez Albarracín,

alias *El Canoso*, quisieron pescar en río revuelto para tratar de dilatar su extradición.

Por conducto de Pardo, el mismo día del encuentro entre el abogado Cadena y el testigo Monsalve, ingresaron a La Picota los abogados Jaime Lombana y María Mercedes Williamson. Pero no se sentaron en la misma mesa ni tuvieron contacto con Monsalve. La abogada Williamson aclaró a este diario que acudió a la cárcel porque es cuñada de Pardo, lleva años visitándolo y en esa ocasión lo hizo con los requisitos de ley. Tanto ella como el abogado Lombana, que la acompañó porque es amigo de su familia, se han declarado víctimas de un "burdo montaje" para comprometerlos en el escándalo.

Lo cierto es que, en el documento de citación a indagatoria a Uribe, la Corte ordenó recibir los testimonios de Pardo, los abogados Diego Cadena, Jaime Lombana, Héctor Romero y María Mercedes Williamson. Lo mismo que dispuso escuchar a todo el entorno que rodea la gestión del congresista Álvaro Hernán Prada, empezando por el político del Huila Hugo Tovar Marroquín y el ganadero del mis-

mo departamento Rodrigo Vidal Perdomo. De igual modo, deberá acudir Victoria Jaramillo, quien dice que se enteró de que Juan Guillermo Monsalve quería retractarse e intervino para que Uribe pudiera ser el beneficiario.

A todo este entramado, la Corte decidió sumar también al círculo que rodea al otro testigo que señala a Uribe: el excomandante del bloque Cacique Pipintá de las Autodefensas Pablo Hernán Sierra, alias *Alberto Guerrero*. Además de este personaje, serán escuchados el abogado Samuel Sánchez -quien también fue apoderado del jefe paramilitar alias *Ernesto Bdez-*; Carlos Enrique Vélez, conocido como el *Comandante Víctor* en el Cacique Pipintá; Euridice Cortés, comisaria política de las autodefensas en Caldas, y otro grupo de personajes del mismo escenario de guerra del paramilitarismo.

Aunque el senador Uribe ha dicho que va a renunciar, aún no ha radicado esa dimisión. Sin embargo, en círculos políticos se dice que el expresidente quiere insistir en ella como una forma de demostrar que se somete a la justicia antes que legislar, como no lo han hecho los recién llegados congresistas de las Farc. En otro círculo se interpreta su anunciada renuncia como una forma de rendir cuentas ante la Fiscalía, eludiendo a la Corte. La última palabra respecto a la competencia para procesarlo sigue en las manos de la Corte.

Además, como se deduce de la lista de personas citadas a declarar, es evidente que los contradictores de Uribe también seguirán activos en la investigación. Es el caso del exmagistrado auxiliar de la Corte Suprema e investigador de la parapolítica Iván Velásquez, la excongresista Piedad Córdoba y el senador Iván Cepeda. También concurren a esta encrucijada judicial varios abogados de derechos humanos y exfuncionarios judiciales. Cualquiera sea el desenlace del caso Uribe, sumado al final del juicio a su hermano Santiago, vienen días de definiciones cruciales.

Entre tanto, en el entorno de la Corte se advierte una intensa controversia que no sólo incluye a los magistrados Barceló, Fernando Castro y Luis Antonio Hernández, que impulsaron la citación a indagatoria a Uribe, sino que también suma a magistrados auxiliares encargados de las pesquisas y hasta a los juristas de otras salas. Al magistrado Barceló le quedan pocos meses para terminar su gestión, aunque entre 1994 y 2011 fue magistrado auxiliar de la misma. Según se dice, está determinado a resolver el caso antes de cerrar su tiempo en el alto tribunal. ■

40/867 688 7416 97
L.C. 47587644
+20005976

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPALDE DESCONGESTION DE BOGOTA. D.C.

E.

S.

D.

REF . PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.

No. 2014-1651.

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, allego a su despacho Publicación del AVISO DE REMATE del bien, efectuada en el periódico El Espectador, tal como se ordenó por el despacho-

2- Allego igualmente Certificado de Tradición del mismo, expedido recientemente.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.

C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.

T.P. No. 23.172 del C.S- de la J.

J.17 PEO CAU COM MULT

AUG10*18PM12:14 000135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-1651 DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018) siendo el día y hora señalados por auto del veintiuno (21) de junio del año que avanza, el suscrito Juez Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública para los efectos de la presente diligencia.

Una vez declarada abierta la licitación se leyó en voz alta el aviso del remate por parte de la secretaria del juzgado. Se deja constancia que al plenario se allegaron las publicaciones de prensa el cual cumple con los requisitos de Ley previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, al igual la parte actora presentó con anterioridad el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50S-40352506 objeto de subasta con una antelación no superior a un mes, como lo indica el artículo 450 ibídem.

El bien inmueble objeto de almoneda corresponde al 100% del inmueble ubicado en la KRA 17 C BIS N° 69 A – 15 SUR– Dirección Catastral. El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de \$169'220.604.00, siendo postura admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; dicha suma deberá ser consignada a órdenes del Juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario de Colombia.

Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se tienen que no se presentó postor alguno a la presente diligencia, por lo cual se declara desierta la licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

LA SECRETARIA

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF . PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO SANCHEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se proceda a fijar día y hora en que se llevará a cabo Diligencia de Remate del mismo, teniendo en cuenta que en la primera fecha se declaró desierto.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón.
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

J.17 PEQ CAU COM MULT

AUG23*18PM12+50 000347

10

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de Agosto de 2018 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho

PROCESO No. 2014 - 01651

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado señala la hora de las 10.00 del día 22 del mes de Octubre del año 2018, con el fin que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40352506 embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo. (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del art. 451 del C.G. del P.).

Se advierte a los postores, conforme lo prevé el artículo 452 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G del Proceso.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora después de ser iniciada.

Por Secretaría ELABÓRESE el aviso y expídase copias para su publicación.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 063


EVELYN GISSELA BARRETO CHALA
Secretaria

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ,

HACE SABER:

Que por auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 1651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C. 79.280.149 contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C. 79.517.847.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la KR 17C BIS N° 69A -15 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 50S-40352506.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$169'220.604.00)

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, de acuerdo con los lineamientos del art. 452 del C.G.P.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Quien funge como secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES ubicado en la AVENIDA JIMENEZ N° 8A-20 OFC 605 de esta ciudad. CEL 3168973003.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

14

27 SEP 2018

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

Gloria Delgado G.
TP 23.172.255
3112584293
27-09-18

20/ 118/ No. 231 Luis Antonio

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ubicado en la JUNTA COMUNITARIA LA HABANA del municipio de Honda con matrícula inmobiliaria número 362-2232, dirección Marzaca A casa 12, cuenta con una casa lote tipo vivienda. Alrededor por el frente con andén de por medio y vía pública de la urbanización, por el fondo con terreno que son a favor de GUILLELMO MERINO, por el costado derecho casa No. 15, costado izquierdo con casa No. 11 de la misma manzana y urbanización. El avalúo total del citado inmueble es de la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (52.960.000) Moneda Corriente, según avalúo. (Visto del folio 203-2403).

ciudad inmueble es de la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (9.240.000) Moneda Corriente, según avalúo. (Visto del folio 225-2264).

el señor LUIS FERNANDO VILLAGAS residente en la calle 6° P N 4-26 de Garzón, Huila, céd. 25687058 El valor del avalúo comercial es de \$35.520.480 pesos. La subasta se iniciará a la hora indicada y no se permitirá su postulación antes de iniciada una hora, antes de prohibe admisión la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo avalúo del predio (Art. 450 del C.G.P.).

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA FUNDADO EN 1887 N° 38.047 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 120 PÁGINAS www.elespectador.com ISSN 01222856 \$3.700



El archivo íntimo de Gabo y Guillermo Cano

La historia de los "informes privados" que Gabriel García Márquez le envió al director de El Espectador entre 1955 y 1978. Revelan detalles de su trabajo como corresponsal en Europa y el trasfondo de obras como "El coronel no tiene quien le escriba", "El otoño del patriarca" y "Cien años de soledad". / Cultura p. 28

Abril 5

Querido Guillermo: el papelito que escribí en tu máquina, y que tu pusiste al correo, no fue recibido nunca por Mercedes. Por fortuna se me ocurrió preguntarle. En sobre aparte te mando, pues, el primer capítulo de CIENTOS AÑOS DE SOLEDAD. No solo es la primera vez que se publica esto, sino que es la primera vez que anticipo un capítulo de una novela en proceso. Salud!

Esta novela será entregada el mes entrante a Sudamericana, y ya hay vendidas opciones para las siguientes editoriales: Harper & Row, de Nueva York; Julliard, de París; Feltrinelli, de Milán; Aufbau-Verlag, de Berlín, para su distribución en las dos Alemanias, Austria y Suiza; J.M. Meulehoff Uitgever, de Holanda, y para una editorial de Rumania. Es un mamotero de más de 1.000 cuartillas, donde se cuenta la historia de la familia Buendía, desde la fundación de Macondo, hasta que un ventarrón arrastra el pueblo, cien años después.

El domingo electoral, las 9 a.m., me metí en Barranquilla en un barril de martini, y mis amigos me subieron en un jet de PAA. A las ocho de la noche, después de haber pasado un día en Kingston, el barril fue abierto en la aduana de México, y fui rescatado sano y salvo. Pero todavía no se me pasa el guayabo, y no sé si es del martini, o de los maravillosos, agotadores y terribles días que pasé en Colombia. Cuando volveré? Cuando vendrán ustedes? Cabrona distancia!

Un gran abrazo a todos,

GABO

Carta mecanografiada por el escritor, en 1966, en la que le anuncia que terminó su novela cumbre y le autoriza publicar el primer capítulo un año antes de que el resto del mundo la conozca. / Cultura

Alex Saab, el contratista del chavismo

El colombiano firmó jugosos contratos con el Gobierno de Venezuela y enfrenta una investigación por lavado mediante exportaciones ficticias por US\$135 millones. p. 14

Los 25 predios de las Farc para indemnizar víctimas

Revelamos el mapa de las tierras que, según la Superintendencia de Notariado y Registro, la exguerrilla debería devolver para resarcir a los colombianos. p. 18

Los masones exaltaron a Gaitán

Fuimos testigos del homenaje que le rindieron esta semana a Jorge Eliécer Gaitán, el protagonista de El Bogotazo, durante su fiesta de aniversario en el centro de la capital. p. 20

La secta que dice que Cristo es mujer

Asistimos al culto de Rey de Salem, la iglesia cristiana que respalda esta tesis, y les preguntamos a sus voceros en Colombia por qué no tienen personería jurídica. p. 24

D
Domingo

ESTE DOMINGO SE PRESENTA
CON TRÁFICO EN LA CAPITAL
AGRI WEB

CAFAM

12° FORO
de Liderazgo

"Liderazgo colectivo,
innovación académica
y construcción de país".
Viernes 5 de octubre de 2018
Teatro Galería Cafam de Bellas Artes

Dolly Montoya
Rectora de la Universidad Nacional

Química Farmacéutica de la Universidad Nacional, magister en ciencias biomédicas de la Universidad Autónoma de México, doctora en ciencias de la Universidad Técnica de Múnich (Alemania)

www.cafam.com.co





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

103

Certificado generado con el Pin No: 181010302215663227

Nro Matrícula: 50S-40352506

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2018 a las 03:10:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 30-11-2000 RADICACIÓN: 2000-81059 CON: ESCRITURA DE: 29-11-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0171TTJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3649 de fecha 10-08-2000 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. LOTE 17 MANZANA 98 con area de 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN ADQUIRIO DE GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 32 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 09-08-1994 REGISTRADA AL FOLIO 050-0443126-

SECCION DEL INMUEBLE

Predio: RURAL

1) KR 17C BIS 69A 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2000 Radicación: 2000-81059

Doc: ESCRITURA 3649 del 10-08-2000 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN

CC# 19379147 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1032

Doc: ESCRITURA 3861 del 15-12-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN

CC# 19379147

A: QUINTERO NUVEZ DOMINGO

CC# 79517847 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-21418

Doc: ESCRITURA 189 del 02-02-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #3.861 DEL 15-12-2000.-NOTARIA 56 EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DEL COMPRADOR SIENDO NUVEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO NUVEZ DOMINGO

CC# 79517847 X C.C.79517847

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-79040



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181010302215663227

Nro Matrícula: 50S-40352506

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2018 a las 03:10:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2364 del 22-09-2015 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 2014-01651

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS ANTONIO

CC# 79280149

A: QUINTERO NUEZ DOMINGO

CC# 79517847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-9207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035C DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-399886

FECHA: 10-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. D.C.

E.

S.

J.17 PEQ CAU COM MULT
D.

OCT11*18PM 2:40 @01269

REF . PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.

No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, allego a su despacho Publicación del AVISO DE REMATE del bien, efectuada en el periódico El Espectador, tal como se ordenó por el despacho-

2. Allego igualmente Certificado de Tradición del mismo, expedido recientemente.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.

C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.

T.P. No. 23.172 del C.S- de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR N° 2014-1651 DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO
QUINTERO NUÑEZ.**

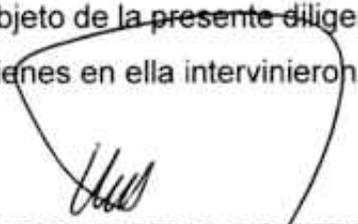
En Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018) siendo el día y hora señalados por auto del seis (06) de septiembre del año que avanza, el suscrito Juez Diecisiete de Pequeñas Causas de Bogotá, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública para los efectos de la presente diligencia.

Una vez declarada abierta la licitación se leyó en voz alta el aviso del remate por parte de la secretaria del juzgado. Se deja constancia que al plenario se allegaron las publicaciones de prensa el cual cumple con los requisitos de Ley previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, al igual la parte actora presentó con anterioridad el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50S-40352506 objeto de subasta con una antelación no superior a un mes, como lo indica el artículo 450 ibidem.

El bien inmueble objeto de almoneda corresponde al 100% del inmueble ubicado en la KRA 17 C BIS N° 69 A – 15 SUR– Dirección Catastral. El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de \$169'220.604.00, siendo postura admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; dicha suma deberá ser consignada a órdenes del Juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario de Colombia.

Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se tienen que no se presentó postor alguno a la presente diligencia, por lo cual se declara desierta la licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

LA SECRETARIA


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF . PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO SANCHEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se proceda a fija nuevo día y hora en que se llevará a cabo Diligencia de Remate del Inmueble.

Atentamente,

Gloria C Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

J.17 PED CAU COM MULT

JAN15*19PM12:04 001930

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 22 de enero de 2019, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Enero de Dos Mil Diecinueve

PROCESO No. 2014 - 01651

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el interesado deberá actualizar el avalúo del bien embargado y secuestrado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de enero de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Señor
JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. DE BOGOTA D C..
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ. Proceso No. 2014-1651.

GLORIA C DELGADO GAON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva OFICIAR, ante la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. para que indique el AVALUO para éste año, del bien Inmueble a Rematar.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

J.17 PED CAU COM MULT

FEB 5'19PM12:48 882551

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 07 de febrero de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve de Febrero de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2014 – 01651

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por Secretaria, oficiase a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que allegue con destino al proceso de la referencia el certificado catastral año 2019 del inmueble identificado con F.M.I. No. 50S- 40352506. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 011
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472

Bogotá D.C., 4 DE MARZO DE 2019

Oficio N° 19-0475

Señores
OFICINA CATASTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 2014 – 01651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C.
79.280.149 Contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C. 79.517.847.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó oficiarte para que expida, con destino a este Despacho y para el proceso de la referencia, el respectivo certificado catastral del bien inmueble identificado con la matrícula N° 50S-40352506.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad,

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Gloria Delgado G
C.C. 41.640.435 Bogotá

21 Marzo 19
Apoderada Demandante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 15/04/19

Radicación No.: 383130

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DOMINGO QUINTERO NUÑEZ	C	79517847	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3861	15/12/2000	BOGOTÁ D.C.	56	050S40352506

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa ciliaria.

KR 17C BIS 69A 15 SUR - Código postal 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002523 98 24 000 00000 002523982400000000

CHIP: AAA0171TTJZ

Número Predial 110010125192300980024000000000

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL

Uso: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
72.00	147.60

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$100,710,000	2019
2	\$89,256,000	2018
3	\$70,292,000	2017
4	\$72,118,000	2016
5	\$68,637,000	2015
6	\$62,079,000	2014
7	\$52,973,000	2013
8	\$47,520,000	2012
9	\$48,777,000	2011
10	\$42,667,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A940DC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor
JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE.
E. S. D

1.27 FEB 2019 08:10:17
49928*13441128 114275

[Handwritten signature]
MR

REF . PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de allegar el Avalúo del Inmueble legalmente embargado y secuestrado, en concordancia con el Art. 444, Numeral 4 del C.G. del P.

En consecuencia observando el Avalúo Catastral del predio se debe incrementar en un 50%.

EL AVALUO DEL PREDIO ES..... \$ 151.065.00

CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte

ANEXO: Certificación Catastral{ expedida l 15 de Abril de 2019), donde reza que el Avalúo Catastral del bien, es por la suma de \$100.710.00.00

Ruego se proceda a fijar día y hora en que se llevará a cabo Diligencia de Remate del mismo.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

113

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de abril de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Mayo de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2014 – 01651

Del avalúo presentado por la parte ejecutante en proceso de la referencia con relación al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40352506, por Secretaría córrase traslado al extremo ejecutado por el término de diez (10) días, num 2 del Art. 444 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

119

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ



LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE EL DÍA VEINTIDOS (22) DE
MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) NO CORRIERON TÉRMINOS, EN
RAZON A LA ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR EL SINDICATO
"ASONAL JUDICIAL S.I.". LO QUE IMPIDIÓ EL INGRESO REGULAR DE LOS
USUARIOS POR TANTO LOS MISMOS SON REANUDADOS DESDE HOY: 23 de
MAYO de 2019.


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Once de Junio de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2014 - 01651

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho se aprueba el anterior avalúo del bien objeto de cautela en la suma de \$151'065.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

11/1/19

Señor
JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF . PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO SANCHEZ. No. 2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle que teniendo en cuenta que se encuentra en firme el Avalúo del Bien, se proceda a fijar día y hora en que se llevará a cabo Diligencia de Remate del Inmueble.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

J.17 PEO CAU COM MULT

JUN20*19PM 3:27 005644

117

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de junio de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Cuatro de Julio de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2014 – 01651

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado señala la hora de las 10.00 del día 10 del mes de Septiembre del año 2019, con el fin que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40352506 embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo. (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del art. 451 del C.G. del P.).

Se advierte a los postores, conforme lo prevé el artículo 452 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: "*Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado*".

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G del Proceso.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora después de ser iniciada.

Por Secretaría ELABÓRESE el aviso y expídase copias para su publicación.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Signe

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 5 de julio de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE C DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

HACE SABER:

Que por auto de fecha cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 1651 de LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la CARRERA 17 CBIS No. 69 A-15 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria **N°505-40352506.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 151.065.000,00).

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, de acuerdo con el art. 452 del C.G.P.

Secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, dirección de notificación Av. Jiménez No. 8 a-20 oficina 605 de Bogotá D.C. Teléfonos 3168973003.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

EV
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

Recibi
Gloria Delgado Gayon
TPN° 83-172- CS de J
29-07-19.
Apoderada Dte.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expedida
A TODOS LOS QUE TENGAN DERECHOS CON TÍTULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR MEDIMÁS E.P.S. S.A. PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Memento del emplazamiento, en virtud de lo establecido en el Art. 663 del C.C.P.	901.087.473-6	DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA DE MAYOR CUANTÍA	HOSPITAL PABLO TOLON URIBE (PRINCIPAL) HOSPITAL PABLO TOLON URIBE (ACUMULADA 1) HOSPITAL PABLO TOLON URIBE (ACUMULADA 2)	MEDIMÁS E.P.S. S.A.	MANDAMIENTOS DE PAGO 25 DE ABRIL DE 2018 14 DE AGOSTO DE 2019 14 DE AGOSTO DE 2019	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	110013103941- 20190024306
MARLÓN MAURICIO MEJÍA MARTÍNEZ	90.288.387	EJECUTIVO SINGULAR	FONDO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO CONVECA NIT. 900.025.810-1	DANIELA CASTRO RODRÍGUEZ C.C. 1.014.263.767 MARLÓN MAURICIO MEJÍA MARTÍNEZ C.C. 90.288.387	MANDAMIENTO DE PAGO 22 / 01 / 2018.	DEINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	*U1-2-25 2018-00991
GONZÁLEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA: JUAN CARLOS GONZÁLEZ CORTES Y ALBA PATRICIA ALFONSO HERNÁNDEZ		ORDINARIO LABORAL	BIRCELY PINEDA LUIS	GONZÁLEZ CORTES SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA: JUAN CARLOS GONZÁLEZ CORTES Y ALBA PATRICIA ALFONSO HERNÁNDEZ	AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA 25 DE JUNIO DE 2012	34 LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-3-25 2012 - 250
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Sobre el vehículo automotor de placas: R-42638, Modelo: 1995, Marca: 1994, Tipo de Carrocería: Furgón, Color: Blanco, Servicio: Servi remolque		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANTONIO JOSE GONZÁLEZ	RAFAEL ANTONIO VEGA RINCÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMITE DEMANDA 4 DE MARZO DE 2019	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*U1-3-25 2019-009
SE EMPLAZA AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA		SUCESIÓN	RAUL EDUARDO GARZÓN CANTOR MAURICIO GARZÓN CANTOR JUAN CARLOS GARZÓN CANTOR CLAUDIA PATRICIA GARZÓN CANTOR Y GERARDO GARZÓN HOYOS	CAUSANTE: MARIA HELENA CANTOR DE GARZÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 21 DE MARZO DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAR 21 DE MARZO DE 2018	8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*U1-10-25 2018 - 191
QUEEN SE CREA CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA		INTERDICCIÓN	SOLICITANTE: GLORIA INES RODRÍGUEZ HERRERA	PREJUNTA INTERDICTA ANA CECILIA HERRERA MEDINA	AUTO ADMISIVO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	25 FAMILIA BOGOTÁ	*U1-4-25 2018-614-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES VALENTÍN PEÑA Y GUERRERONDA RUIZ DE PEÑA		SUCESIÓN DOBLE TESTADA	VALENTÍN PEÑA y GUERRERONDA RUIZ DE PEÑA		AUTO ADMITE DEMANDA 17 DE JULIO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 17 DE JULIO DE 2019	4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-5-25 2019 - 0717
SE EMPLAZA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN DE: MARIA HILDA MONROY DE SANCHEZ (s.p.a.)		SUCESIÓN	LUCY ROSALEY SANCHEZ MONROY CAROLINA ELISA SANCHEZ MONROY HILDA MARIA SANCHEZ MONROY YOLANDA SANCHEZ MONROY	CAUSANTE: MARIA HILDA MONROY DE SANCHEZ	AUTO ORDENA EMPLAZAR 21 ENERO DE 2019 AUTO ADMITE DEMANDA 21 ENERO DE 2019	QUINTO (05) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*U1-6-25 2019 - 00028
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA MORTUORIA		SUCESIÓN TESTADA DE:	ADOLFO AUGUSTO GARCÍA CARBONÓ	CARLOS RAMOS BELLO	AUTO ORDENA EMPLAZAR MAYO 23 DE 2019 AUTO ADMITE DEMANDA MAYO 23 DE 2019	TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-7-25 110013110013- 20190040306
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA ART 108 Y 490 DEL C.C. DEL P.		SUCESIÓN TESTADA	MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ ROJAS	CAUSANTE: LUZ MARRIA ROJAS DE RODRÍGUEZ (I.E.P.S.)	AUTO ADMITE DEMANDA 18 DE JULIO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 18 DE JULIO DE 2019	29 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*U1-8-25 2018 - 0440
JHONATAN DAVID SERNA FAJARDO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Sobre el Vehículo de Placas: 890 487, Marca: RENAULT, Modelo: 2004, Color: AZUL, ABSOLUTO, Motor: A710107340, Línea: CLIO DYNAMIQUE, Carrocería: SEDAN, Chasis: 9F980L124M005446	1.020.727.962	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUZ VIRGINIA DAZA CASTAÑEDA C.C. No. 41.838.440	JHONATAN DAVID SERNA FAJARDO C.C. No. 1.020.727.962 de Bogotá Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR 13 DE AGOSTO DE 2019	SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO SESENTA Y UNO (61) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)	*U1-9-25 2019 - 01299
EMPLAZESE A LOS SEÑORES JAVIER HERNANDO VARGAS CASTRO Y ADRIANA ALZATE MELAN	14.767.170 86.845.303	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y LA MATERIDAD ACUMULADA O INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERIDAD	EDWIN FABER ALMANZA ORTIZ	JAVIER HERNANDO VARGAS CASTRO ADRIANA ALZATE MELAN	AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA 18 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 27 DE NOVIEMBRE DE 2018	(24) VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*U1-11-25 2017 - 239
LUZ FANNY URUEÑA CARDONA	81.762.918	PROCESO VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	FABIAN DARIO FERRO	LUZ FANNY URUEÑA CARDONA EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA	AUTO ADMISIVO 20 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE AGOSTO DE 2019	88 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ ANTES: 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*U1-12-25 2018 - 914
EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA	79.294.543	PROCESO VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	FABIAN DARIO FERRO	LUZ FANNY URUEÑA CARDONA EVERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA	AUTO ADMISIVO 20 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE AGOSTO DE 2019	88 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ ANTES: 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*U1-14-25 2018 - 914
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores: ZULBETH MORIA CUBELLIS Y CARLOS ARTURO SANCHEZ RINCÓN		LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	ZULBETH MORIA CUBELLIS	CARLOS ARTURO SANCHEZ RINCÓN	AUTO ADMISIVO 20 DE JUNIO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE AGOSTO DE 2019	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*U1-15-25 2019 - 06838

Dando cumplimiento al parágrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904180723247808

Nro Matricula: 50S-40352506

Pagina 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 05:06:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 30-11-2000 RADICACIÓN: 2000-81059 CON: ESCRITURA DE: 29-11-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0171TTJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3649 de fecha 10-08-2000 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. LOTE 17 MANZANA 98 con area de 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN ADQUIRIO DE GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 32 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 09-08-1994 REGISTRADA AL FOLIO 050-0443126-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) KR 17C BIS 69A 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209586

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2000 Radicación: 2000-81059

Doc: ESCRITURA 3649 del 10-08-2000 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN

CC# 19379147 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-1032

Doc: ESCRITURA 3861 del 15-12-2000 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN

CC# 19379147

A: QUINTERO NUIEZ DOMINGO

CC# 79517847 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2001 Radicación: 2001-21418

Doc: ESCRITURA 189 del 02-02-2001 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #3.861 DEL 15-12-2000-.NOTARIA 56 EN CUANTO CITAR CORRECTAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DEL COMPRADOR SIENDO NUIEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO NUIEZ DOMINGO

CC# 79517847 X C.C.79517847

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2015 Radicación: 2015-79040



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904180723247808

Nro Matricula: 50S-40352506

Página 2

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 05:06:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2364 del 22-09-2015 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 2014-01651

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LUIS ANTONIO

CC# 79280149

A: QUINTERO NÚEZ DOMINGO

CC# 79517847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-357856

FECHA: 04-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor

JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

J.17 PED CAU COM MULT

SEP 6*19PM 3:48 888246

REF: PROCESO EJUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO

NUÑEZ. No. 2014-1651

GLORIA C. DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de allegar Publicación del Aviso de Remate en Prensa y Certificado de Libertad Reciente.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.

C.C. No. 41.640.435 de Bogotá

T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.



122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



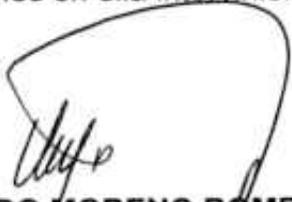
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-1651 DE
LUIS ANTONIOSANCHEZ contra DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019) siendo el día y hora señalados por auto del cuatro (04) de julio del año que avanza, el suscrito Juez Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública para los efectos de la presente diligencia y es declarada abierta la licitación. Se deja constancia que al plenario se allegaron las publicaciones de prensa el cual cumple con los requisitos de Ley previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, al igual la parte actora presentó con anterioridad el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50S-40352506 objeto de subasta con una antelación no superior a un mes, como lo indica el artículo 450 ibídem.

El bien inmueble objeto de almoneda corresponde al 100% del inmueble ubicado en la carrera 17 C BIS N° 69ª-15 SUR. El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de \$151.065.000.00, siendo postura admisible para esta diligencia la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; dicha suma deberá ser consignada a órdenes del Juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario de Colombia.

Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se tienen que no se presentó postor alguno a la presente diligencia, por lo cual se declara desierta la licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

LA SECRETARIA


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA

Teléfono: 3425472

Bogotá D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2019

Oficio N° 19-2824

Señores:

**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO No. 2014-1651

DTE: LUIS ANTONIO SANCHEZ C.C 79.280.149

DDO: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C 79.517.847

Cumpliendo con lo ordenado mediante auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete (2017) y veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle con el fin de informarle que se ha corregido el nombre del demandado frente al que se tomó embargo de remanentes esto es de propiedad de la parte demandada **DOMINGO QUINTERO NUÑEZ C.C 79.517.847.**

Lo anterior, para que obre dentro del proceso N° 2014-1265.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

FK
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

HACE CONSTAR:

Que el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CA-15905410**, de fecha 18 de Septiembre de 2006 en donde funge como ARRENDATARIO DOMINGO QUINTERO NIÑO y ARRENDADOR ERNESTO SIERRA Y CIA LTDA, CONTRATO que recae sobre el LOCAL ubicado en la CARRERA 91 N° 141-79 BARRIO SUBA CENTRO, **ENDOSO Y CARTA** dirigida al señor LUIS ANTONIO SANCHEZ, **cartas en fotocopia** de fecha 25 de agosto de 2014, 03 de marzo de 2014, 12 de mayo de 2014, 05 de junio de 2014 y copias del endoso, **guía de envío** N° 197299 de fecha 03 de septiembre de 2014, fotocopia de guía de interpostal N° 191336 y 191337, **certificaciones en fotocopia** del 472 de fechas 14 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2014 documento que consta de 21 folios y obran dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1651 adelantado LUIS ANTONIO SANCHEZ contra: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ**. Proceso que se encuentra vigente, en el cual se libró mandamiento de pago de fecha octubre 8 de 2014 en el cual comprendió cánones de arrendamiento de marzo a septiembre de 2014 y los que en lo sucesivo se causen hasta dictar sentencia junto con la cláusula penal hasta que se emita auto de seguir adelante la ejecución o la sentencia la cual fue emitida el 07 de septiembre de 2015, providencias que se encuentran debidamente ejecutoriada, desglose ordenado en autos de fecha 26 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020, documento que se desglosa a la parte demandante, con la constancia que la obligación que se ejecuta aún no se encuentra cancelada dado que la liquidación de crédito ascienden a la suma de \$47.587644

Desglose que se realiza hoy, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020).

EVELYN GISELLA ^{fy} BARRETO CHALA
Secretaria

Retiro Desglose.
Gloria Delgado Gayón
TP 23.172 C. S. de J.
14-02-20

Señor

JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. DE BOGOTA D C.

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra

DOMINGO QUINTERO NUÑEZ. Proceso No. 2014-1651.

GLORIA C DELGADO GAON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva OFICIAR, ante la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. para que indique el AVALUO para éste año, del bien Inmueble a Rematar.

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON.

C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.

T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

J.17 PED CAU COM MULT

FEB14*20PM 3:06 012021

M4 25/21 23:08
116

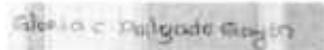
Señor

JUEZ 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. DE BOGOTA D C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ. Proceso No. 2014-1651.

GLORIA C DELGADO GAON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva OFICIAR, ante la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. para que indique el AVALUO para éste año, del bien Inmueble a Rematar., ubicado en la Carrera 17C Bis No.69 A-15sur , propietario : DOMINGO QUINTERO NUÑEZ. Cédula catastral :002523982400000000. Matricula Inmobiliaria: 50S-40352506.

Atentamente,



GLORIA C DELGADO GAYON
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

117
INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2014 - 1651

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, por Secretaria, oficiase a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que se sirva remitir con destino a este Despacho el avalúo catastral del inmueble identificado con F.M. I. No. 50S - 40352506. Oficiase y remítase dicha comunicación al correo de la interesada para que proceda con su trámite.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



119

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación : CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación : 79517847 Nombre : DOMINGO QUINTERO NUNEZ

Número de Títulos : 8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005700835	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/09/2016	06/08/2019	\$ 75.000,00
400100005753735	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/10/2016	06/08/2019	\$ 75.000,00
400100005796809	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/11/2016	06/08/2019	\$ 75.000,00
400100006869319	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/10/2018	06/08/2019	\$ 22.400.000,00
400100006874182	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	23/10/2018	06/08/2019	\$ 5.382.000,00
400100006874187	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	23/10/2018	06/05/2019	\$ 11.338.000,00
400100007172588	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2019	13/05/2019	\$ 7.171.000,00
400100007172589	79280149	LUIS ANTONIO SANCHEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/05/2019	06/08/2019	\$ 4.167.000,00

Total Valor : \$ 50.653.000,00



119

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 336999521.
Fecha y Hora Transacción: 25/08/2021 11:51:44 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001418901720140165100

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 79280149
Nombres del Demandante: LUIS ANTONIO SANCHEZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 79517847
Nombres del Demandado: DOMINGO QUINTERO NUÑEZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

29-114-55



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 27/07/21

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE FOLIOS
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 17pe JUZGADO DE ORIGEN 100am

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 0 2 0 1 4 0 1 6 5 1 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE las Ailin S.M.
DEMANDADO Romy Cruz N.M.

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
Cuotas	1	X	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	125	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	24	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	79	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	3						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Excedido el término de prescripción	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Se han agotado los recursos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de caducidad o prescripción vencida		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se ha realizado el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	X	
Por depósito y haber convertido o en caso de no ser depositivo, se tiene la constancia de depósito		
Traslado de proceso portal web.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X

REVISADO POR
[Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 26/Ago/2021

Página: 1

11-001-40-03040-2014-01651-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

016

13013

26/Ago/2021

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

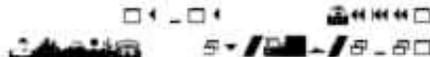
PARTE

79517847

DOMINGO QUINTERO NUÑEZ

DEMANDADO

79517847



7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

040-2014-01651-00- J. 16 C.M.E.S



11001400304020140165100

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO NUÑEZ.
No 11001400304020140165100

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada del Señor LUIS ANTONIO SANCHEZ de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva darle impulso al proceso, ya que el último movimiento fue en 26 de Agosto de 2021, recibido en Reparto por ustedes.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Gloria C Delgado Gayón
GLORIA C DELGADO GAYON
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá.
T.P. No. 13.172 del C.S. de la J.
3112584293
gloriadelgayon@hotmail.com

121

RV: MEMORIAL IMPULSO

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Gloria Delgado Gayón <gloriadelgayon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 15:43

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL IMPULSO

87137 1-DIC-21 10:46

87137 1-DIC-21 10:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alga L.

F-2

Letra

12187-52-616

F-2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 31 ENE 2022 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF . PROCESO EJECUTIVO DE LUIS ANTONIO SANCHEZ contra
DOMINGO QUINTERO SANCHEZ.
No. 2014-1651.

AO-2014-1651

GLORIA C DELGADO GAYON, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.172 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del Demandante, de manera respetuosa me dirijo a usted con la finalidad de allegar el Avalúo del Inmueble legalmente embargado y secuestrado, en concordancia con el Art. 444, Numeral 4 del C.G. del P.

En consecuencia observando el Avalúo Catastral del predio que es de \$119.663.000 para el año 2022 y tal como lo ordena la ley se debe incrementar en un 50%.

EL VALOR DEL PREDIO A REMATAR ES:\$ 179.494.500.00

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte.

Ruego se proceda a fijar día y hora en que se llevará a cabo Diligencia de Remate del mismo.

ANEXO:

Certificación catastral expedida el 14 de febrero de 2022.

Embargo 11.29
Secuestro Fl. 46

Atentamente,

Gloria C. Delgado Gayón

GLORIA C DELGADO GAYON
C.C. No. 41.640.435 de Bogotá
T.P. No. 23.172 del C.S. de la J.

23

SOLICITUD REMATE

Gloria Delgado Gayón <gloriadelgayon@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 15:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



OF.EJ.CIU.MUN RADICAD

61657 18-FEB-'22 12:00

61657 18-FEB-'22 12:00

41

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 14/02/2022
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.: 60259

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DÓMINGO QUINTERO NUEZ	C	79517847	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3861	15/12/2000	BOGOTA D.C.	56	050S40352506

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 17C BIS 69A 15 SUR - Código postal 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002523 98 24 000 00000
 Cédula(s) Catastral(es): 002523982400000000

CNP: AAA0171TTJZ
 Número Predial: 110010125192300980024000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
 Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 72.00
 Total área de construcción: 147.60

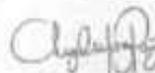
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$119,663,000	2022
2	\$114,407,000	2021
3	\$113,679,000	2020
4	\$100,710,000	2019
5	\$89,256,000	2018
6	\$70,292,000	2017
7	\$72,118,000	2016
8	\$68,637,000	2015
9	\$62,079,000	2014
10	\$52,973,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni genera los efectos que adolezca la titulación presentada ni la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mayor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <http://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-renuncias>, Punto de Servicio SuperCADE. TEL. 601 254781 Ext 7000

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

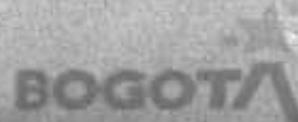
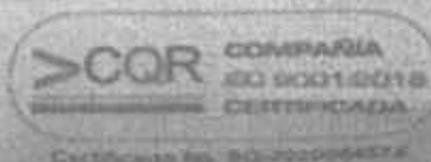


ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
 SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 363CBE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111215
 Torre A Piso 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel 6012347800 - Mdo Línea 115
www.catastrobogota.gov.co
 Trabaja en línea: catastrobogota.gov.co



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1995 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 14/02/2022
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.: 60259

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DOMINGO QUINTERO NÚEZ	C	79517847	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3861	15/12/2000	BOGOTA D.C.	56	050S40352506

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 17C BIS 69A 15 SUR - Código postal 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002523 98 24 000 00000
 Cédula(s) Catastral(es): 002523982400000000

Código P: AAA0171TTJZ
 Número Predial: 110010125192300980024000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
 Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 72.00
 Total área de construcción: 147.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$119,663,000	2022
2	\$114,407,000	2021
3	\$113,679,000	2020
4	\$100,710,000	2019
5	\$89,256,000	2018
6	\$70,292,000	2017
7	\$72,118,000	2016
8	\$88,637,000	2015
9	\$62,079,000	2014
10	\$52,973,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni genera los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del inmueble, y no podrá alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-deruncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

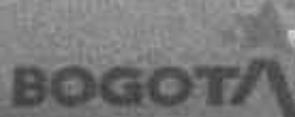
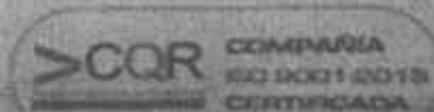
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 383CBF5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 45 - 30
 Código Postal: 111711
 Torre A Nivel 112 11 - Torre B Piz 2
 Tel. 6012341800 - Info Línea 193
seccionparticipacion@cat.gov.co
 También en línea: catastrobogota.gov.co



Certificado No. 60-2020094974



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA DE DESPACHO

6

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

-040 2014 01651-

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$179.494.500,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese ()

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de abril de 2022
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

